

La Constitución Española

Versión lectura fácil



La Constitución Española

PRIMERA EDICIÓN:
diciembre 2023

SEGUNDA EDICIÓN:
diciembre 2024

© Los autores

© DE ESTA EDICIÓN:
Ediciones Cinca, S. A.
Servicio de Publicaciones de la Universidad Rey Juan Carlos

© DE LAS ILUSTRACIONES: Sus autores

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en esta obra incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que Ediciones Cinca se identifique con las mismas.

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:
Juan Vidaurre

PRODUCCIÓN EDITORIAL,
COORDINACIÓN TÉCNICA
E IMPRESIÓN:
Grupo Editorial Cinca
C/ General Ibáñez Íbero, 5
A28003 Madrid

Tel.: 91 553 22 72
grupoeeditorial@edicionescinca.com
www.edicionescinca.com

DEPÓSITO LEGAL: M-25190-2024
ISBN: 978-84-10167-36-0

La Constitución Española

Versión lectura fácil



ÍNDICE

Preámbulo	15
Título Preliminar	19
Título I se lee primero. De los derechos y deberes fundamentales	27
Capítulo primero	
De los españoles y los extranjeros	29
Capítulo segundo	
Derechos y libertades	31
Sección 1.ª se lee primera	
De los derechos fundamentales y de las libertades públicas	31
Sección 2.ª se lee segunda	
De los derechos y deberes de los ciudadanos	41
Capítulo tercero	
De los principios rectores de la política social y económica	46
Capítulo cuarto	
De las garantías de las libertades y derechos fundamentales	53
Capítulo quinto	
De la suspensión de los derechos y libertades	55

Título II se lee segundo. De la Corona.....	59
Título III se lee tercero. De las Cortes Generales.....	67
Capítulo primero	
De las Cámaras.....	68
Capítulo segundo	
De la elaboración de las leyes.....	79
Capítulo tercero	
De los Tratados Internacionales.....	86
Título IV se lee cuarto. Del Gobierno y de la Administración.....	89
Título V se lee cinco. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.....	99
Título VI se lee seis. Del poder judicial.....	107
Título VII se lee siete. Economía y Hacienda.....	117
Título VIII se lee ocho. De la Organización Territorial del Estado.....	127
Capítulo primero	
Principios generales.....	128
Capítulo segundo	
De la Administración Local.....	129
Capítulo tercero	
De las Comunidades Autónomas.....	131

Título IX se lee nueve. Del Tribunal Constitucional	151
Título X se lee diez. De la Reforma Constitucional.....	159
Disposiciones adicionales.....	163
Disposiciones transitorias.....	165
Disposición derogatoria.....	170
Disposición final.....	171
Glosario por capítulos.....	173



Nota de los editores

La presente edición de la Constitución española en lectura fácil surge de una necesidad identificada por profesores y alumnos del curso Asistente Jurídico.

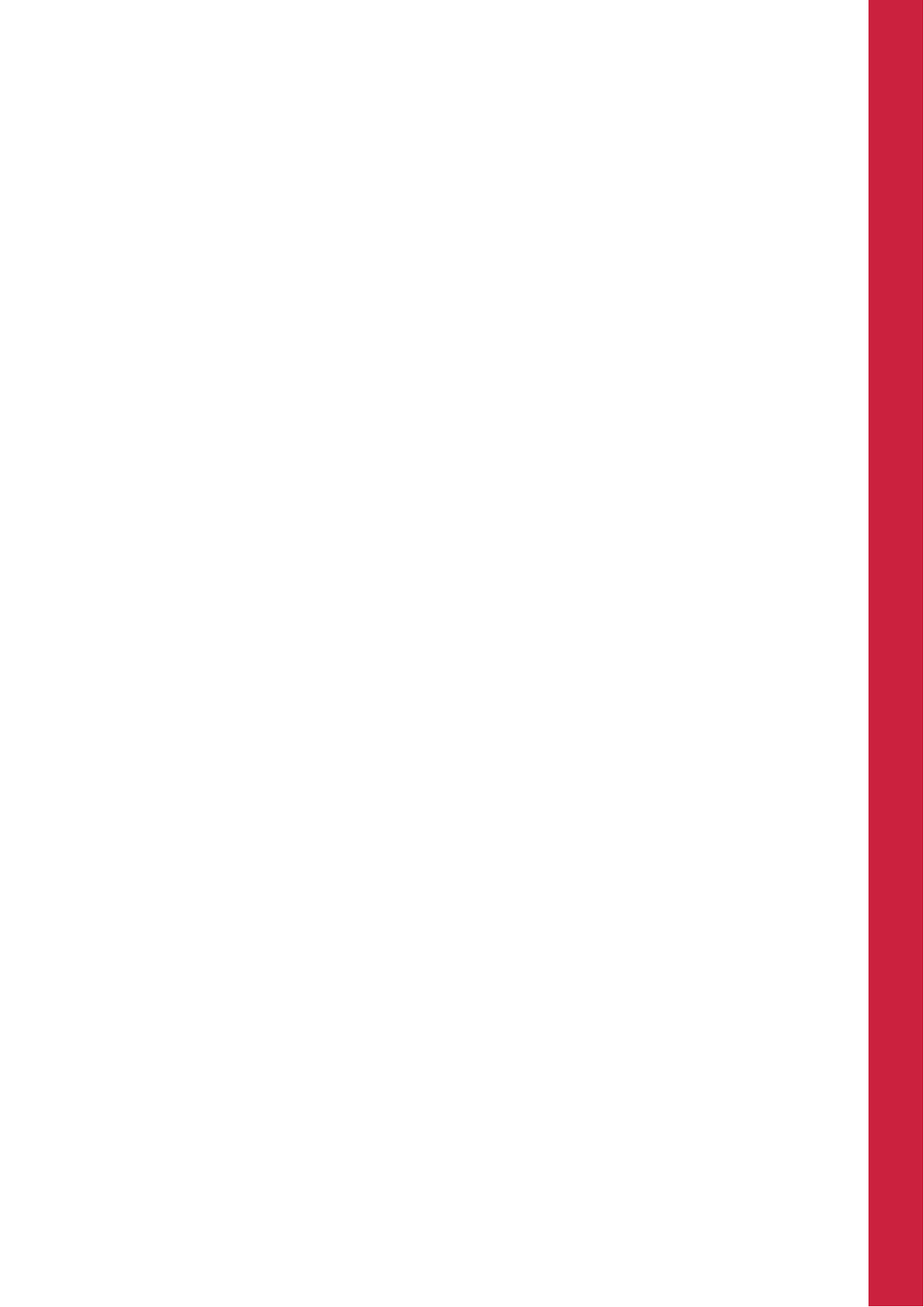
La necesidad de contar con un texto de la Constitución que conjugara la accesibilidad cognitiva con el rigor o el nivel jurídico que exige el estudio de nuestro texto constitucional por parte de nuestros estudiantes, jóvenes con discapacidad intelectual, en el contexto de la asignatura Derechos Fundamentales.

El equipo de validación oficial de Fundación Esfera y los estudiantes de la Clínica Jurídica han adaptado el texto.

Esta versión ha sido revisada por nuestro mentor académico, David Ortega, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos.

El borrador final ha pasado nuevamente por los validadores y por un grupo con dificultades cognitivas, personas mayores y migrantes, dando el visto bueno definitivo.

El texto de la Constitución se acompaña de un Glosario final. En el glosario el lector podrá encontrar una definición sencilla, no validada como lectura fácil, de los conceptos que pensamos requieren una explicación. Nuestra intención ha sido elaborar una versión de la Constitución accesible cognitivamente y útil desde el punto de vista pedagógico. No solo aspiramos a llevar nuestro texto constitucional a todos los ciudadanos, también a aquellos con mayores dificultades de comprensión. También pretendemos acrecentar sus conocimientos, ayudándoles a integrar en ellos nuevos conceptos e ideas. Pensamos que se trata de una condición ineludible para el ejercicio real de una ciudadanía plena.



Preámbulo

Don Juan Carlos I se lee primero, Rey de España,
dice a todas las personas,
que las Cortes han aprobado
y el pueblo español ratificado,
es decir, ha validado
la siguiente Constitución:

Preámbulo

El preámbulo es un texto
que no tiene valor jurídico
y es la introducción
para después desarrollar los artículos
de una norma jurídica.

La Nación española con el objetivo de establecer, la justicia, la libertad y la seguridad y **fomentar** el bien de todos los ciudadanos en uso de su soberanía, es decir, cuando el pueblo utiliza su poder para elegir cómo organizan su vida en común, comunica su voluntad de:

- garantizar la convivencia democrática, con una organización social que da la titularidad del poder a los ciudadanos, respetando los derechos humanos de acuerdo con la Constitución y las leyes basándose en un orden económico y social justo.
- asegurar un Estado de Derecho, es decir, un Estado cuyo poder y actividad están regulados y garantizados por la ley con el objetivo de expresar la voluntad de todos.
- proteger a todos los españoles y pueblos de España en el uso de:
 - sus derechos humanos
 - sus culturas
 - sus tradiciones
 - sus idiomas
 - sus instituciones
- fomentar el progreso de la cultura y de la economía para que todos tengan una buena calidad de vida.
- establecer una sociedad democrática avanzada.
- colaborar para conseguir una colaboración pacífica entre todos los pueblos de la Tierra.

Por ello, las **Cortes Generales**,
que representan al pueblo español
y están formadas por el Congreso de los Diputados
y el Senado aprueban
y el pueblo ratifica la siguiente Constitución:

Título Preliminar

Título Preliminar

El **título preliminar**, es la parte inicial de una norma jurídica que regula elementos esenciales de esa norma.

Artículo 1

1. España es un Estado social y Democrático de Derecho.

España es un Estado social porque el objetivo de las autoridades es buscar el bienestar de todos sus ciudadanos.

España es un Estado democrático porque los ciudadanos pueden votar y elegir a las personas que dirigen el país.

España es un Estado de Derecho porque las autoridades y los ciudadanos están obligadas a cumplir la ley.

Los valores más importantes del **ordenamiento jurídico** son: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, cada persona puede tener su propia opinión política.

Ordenamiento jurídico: es un conjunto de normas que son públicas y que regulan la vida de un país.

2. La Soberanía de España la tiene el pueblo español del que proceden los poderes del Estado.

3. España es una monarquía parlamentaria porque tenemos un monarca o Rey que nos representa a todos y un Parlamento en el que los políticos hacen leyes que tenemos que obedecer y controla la actividad del Rey.

Artículo 2

La Constitución tiene como fundamento:
la inseparable unidad de la Nación española
que es la patria común e indivisible de todos los españoles.

La Constitución reconoce y garantiza:
el derecho a la autonomía de todas las nacionalidades
y territorios que forman España
que deben ser solidarias entre todas ellas.

Artículo 3

1. El castellano es el idioma oficial de España,
por ello, los españoles deben conocerlo
y tienen derecho a usarlo.

2. Algunas Comunidades Autónomas tienen
su propio idioma oficial dentro de su territorio.
Catalán en Cataluña, euskera en País Vasco,
valenciano en la Comunidad Valenciana, gallego en Galicia.

3. Todos los idiomas son parte de la cultura española,
por ello, deben respetarse y protegerse.

Artículo 4

1. La bandera de España tiene los colores rojo, amarillo y rojo.



2. Todas las Comunidades Autónomas tienen la bandera española, pero los Estatutos de las Comunidades Autónomas, que son las leyes institucionales básicas de cada una de las Comunidades Autónomas, dicen que las Comunidades Autónomas pueden tener su propia bandera.

Artículo 5

La **capital de España**, es decir la ciudad donde están las principales instituciones del país, es Madrid.



Artículo 6

Hay muchos partidos políticos y cada uno tiene su propia **ideología**, es decir, cada partido tiene su propio conjunto de ideas.

Los partidos políticos:

- son necesarios para que los ciudadanos puedan participar en la política.
- tienen que respetar la Constitución y las leyes.
- toman sus decisiones votando.

Artículo 7

Los trabajadores pueden agruparse en sindicatos.

Los sindicatos sirven para defender los intereses de los trabajadores.

Los empresarios pueden agruparse en asociaciones empresariales.

Las asociaciones empresariales sirven para defender los intereses de los empresarios.

Los sindicatos y las asociaciones empresariales tienen que respetar la Constitución y la ley y toman sus decisiones votando.

Artículo 8

1. Las Fuerzas Armadas

son los militares del Ejército de Tierra,
los militares del Ejército de Aire
y los militares del Ejército del Mar,
que se llaman Armada.

Las Fuerzas Armadas,
sirven para defender la libertad de España,
las fronteras y que se cumpla la Constitución.

2. Las reglas de funcionamiento del Ejército
están en una **Ley orgánica**,
que es un tipo de ley que regula las materias más importantes,
como por ejemplo son los derechos fundamentales.

El Congreso de los Diputados tiene que estar de acuerdo
por **mayoría absoluta** para aprobarla.
La mayoría absoluta ocurre cuando en una votación
un candidato o una proposición obtiene
la mitad más uno de los votos.

Artículo 9

1. Los ciudadanos y los **poderes públicos**
tienen que obedecer a la Constitución
y a todo el ordenamiento jurídico.

Los poderes públicos son el conjunto de autoridades de un Estado, y algunos son:

- el poder ejecutivo, que es el Gobierno
- el poder legislativo, que son las **Cortes Generales**
- el poder judicial, que son los jueces.

2. Los poderes públicos

tienen la obligación de conseguir la igualdad y la libertad de los ciudadanos.

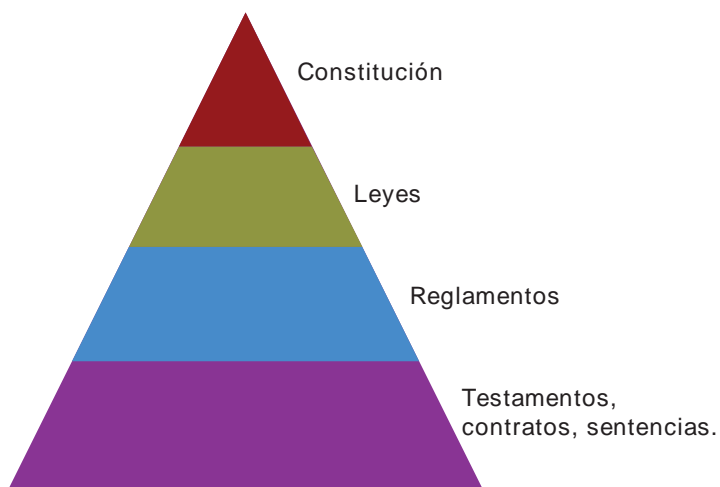
Los poderes públicos

tienen que conseguir que todos los ciudadanos participen en la vida social, económica, cultural y política.

3. La Constitución tiene que garantizar:

- que todos los ciudadanos respetamos las leyes.
- que las normas se organicen por jerarquía.

LA PIRÁMIDE DE HANS KELSEN



-
- que las normas deben ser publicadas.
 - que solo tenemos que cumplir las leyes cuando entran en vigor.
 - que exista seguridad jurídica.
 - que los Poderes Públicos responden de sus errores.

**Título I se lee primero.
De los derechos y
deberes fundamentales**

**Título I se lee primero.
De los derechos y deberes fundamentales**



En la imagen se ve a dos alumnos en una clase.
Las personas tienen derechos.
Por ejemplo, tienen derecho a la educación.

Artículo 10

1. Los fundamentos del orden político y la paz social son:

- la dignidad de la persona.
- los derechos inviolables de las personas.
- el libre desarrollo de la personalidad.
- el respeto a la ley.
- el respeto a los derechos de las demás personas.

2. Las normas acerca de los Derechos fundamentales y las libertades que establece la Constitución hay que interpretarlas de acuerdo con:

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**, documento creado por representantes de todas las naciones del mundo con el objetivo de respetar los derechos humanos fundamentales de todos los pueblos y naciones.
- Los tratados y acuerdos internacionales que España acepta en materia de derechos humanos, es decir, los acuerdos entre países o entre organizaciones internacionales.

Capítulo primero

De los españoles y los extranjeros

Artículo 11

1. Las leyes españolas mandan cómo adquirir, cómo conservar y cómo perder la nacionalidad.

2. Ninguna persona nacida en España puede perder su nacionalidad. Las personas no nacidas en España, pueden perder la nacionalidad española.

3. El Estado puede hacer tratados de doble nacionalidad con países iberoamericanos, que son los países de América donde se habla español y con los que se tiene una especial relación. Las leyes españolas permiten que los extranjeros adquieran la doble nacionalidad, aunque la ley de su país no se lo permita.

Artículo 12

Los españoles son mayores de edad a los 18 años.

Artículo 13

1. Los extranjeros disfrutan en España de las libertades públicas que están en la Constitución.

2. Las personas con nacionalidad española pueden ser titulares de los derechos del artículo 23.

Un tratado internacional o una ley puede permitir a los extranjeros que voten y sean votados en las elecciones municipales. Esto quiere decir que tienen derecho al sufragio, que es el derecho a participar en las elecciones mediante el voto.

3. La extradición se concede cumpliendo las reglas de un tratado o ley. El delito de terrorismo es el único delito político que permite la extradición.

4. Las leyes españolas dicen que podemos acoger a personas discriminadas en sus países de origen.

Capítulo segundo Derechos y libertades

Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley.
Sin discriminar por:

- su lugar de nacimiento.
- su sexo.
- su religión.
- su opinión.
- por cualquier circunstancia personal o social.

Sección primera. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Artículo 15

Todos tienen derecho a la vida,
la integridad física y la integridad moral.
Queda prohibido:

- la tortura.
- los tratos inhumanos o degradantes.
- la pena de muerte.

Artículo 16

1. Todos los ciudadanos tenemos derecho
a la libertad ideológica, religiosa y de culto
pero respetando el orden y la ley.

2. Nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. España no tiene religión oficial. Los poderes públicos tienen en cuenta la religión católica y las demás religiones.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

Las personas cuando incumplen la ley pueden ser detenidas.

2. La detención preventiva dura hasta averiguar lo que ha ocurrido. La detención preventiva no puede durar más de 72 horas. Cuando dura más de ese tiempo, el detenido será libre o llevado ante el juez.

3. Todas las personas detenidas deben ser informadas de sus derechos y de los motivos de la detención. Las personas detenidas se pueden negar a declarar. Las personas detenidas tienen derecho a pedir un abogado.

4. El Habeas Corpus es un derecho que tienen las personas cuando están detenidas y consiste en que un juez conozca esta situación y decida si sigue o no detenido. La ley dice el tiempo máximo que una persona puede estar en la cárcel hasta que se haga el juicio.

Artículo 18

1. Se garantiza el derecho:

- al honor,
- a la intimidad personal y familiar
- y a la propia imagen.

2. Nadie puede entrar en tu casa:

- sin permiso del dueño de la casa
- o sin permiso de un juez.

Solo se podrá entrar cuando se esté cometiendo un delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones, que es un derecho de los ciudadanos.

Solo un juez puede conocerlas.

4. La ley limita el uso de la informática para garantizar el derecho:

- al honor.
- a la intimidad personal y familiar.

Artículo 19

Los españoles tienen derecho a:

- elegir su vivienda.
- circular por todo el territorio nacional.
- entrar y salir de España.

Cumpliendo los requisitos que establece la ley.

Artículo 20

1. Se reconocen y protegen los derechos a:
 - a) Expresar y emitir los pensamientos, ideas y opiniones.
 - b) La producción y creación literaria, artística y científica.
 - c) Que los profesores enseñen de forma libre.
 - d) Comunicar o recibir información verdadera.

La ley reconoce el derecho de los periodistas a su independencia y a mantener el secreto de cómo se enteran de una noticia.

2. Está prohibida la **censura previa** de los derechos de este artículo.

Censura previa:
es la presión que una persona recibe antes de ejercer su derecho a informar.

3. Los medios de comunicación públicos tienen que estar regulados por la Ley. Son controlados por el parlamento.

4. Las libertades de este artículo tienen unos límites que son:

- el resto de los derechos de la Constitución.
- el derecho al honor.
- a la intimidad.
- a la propia imagen.
- la protección de la juventud y la infancia.

5. Un juez puede limitar publicaciones, grabaciones y otros medios de comunicación.

Artículo 21

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

Para poder reunirse de manera pacífica no hace falta autorización previa.

2. Necesitamos informar a la autoridad cuando:

- la reunión o manifestación es en lugares públicos.
- las autoridades pueden prohibir la reunión cuando hay peligro para las personas o los bienes.

Artículo 22

1. La Constitución reconoce el **derecho de asociación**, que es el derecho para poder crear una asociación y pertenecer a ella.

2. Las asociaciones que cometen delitos o que utilizan medios que cometen delitos son ilegales.

3. Las asociaciones deben inscribirse en un registro para que todos los ciudadanos sepamos que existen.

4. Las asociaciones solo pueden disolverse cuando lo dice un Juez mediante una resolución judicial motivada, es decir, una decisión judicial razonada y explicada.

5. La Constitución prohíbe:

- las asociaciones secretas.
- las **asociaciones de carácter paramilitar**, que son agrupaciones de miliares que no obedecen a las autoridades.

Artículo 23

1. Los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos. Pueden hacerlo de forma directa o a través de sus representantes. Los representantes son elegidos de forma libre en elecciones que se repiten cada cierto tiempo por sufragio universal.

2. Los ciudadanos tienen derecho a acceder a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad y deben hacerlo cumpliendo los requisitos que hay en la ley.

Artículo 24

1. Todas las personas tienen derecho a obtener **tutela judicial efectiva**, que es el derecho que tienen todas las personas para poder defender sus intereses legítimos en los juzgados, para defender sus derechos y sus intereses protegidos por el Derecho ante el juez. Todos los ciudadanos tienen la oportunidad de defenderse.

2. Todas las personas durante un proceso judicial tienen derecho a:

- que el juez sea elegido por la ley.
- que un abogado les ayude y les defienda.
- tener información de qué son acusados.
- tener un juicio público en un plazo de tiempo razonable y con todas las garantías que establece la ley.

- utilizar todos los medios de prueba necesarios para defenderse.
- no declarar contra uno mismo.
- no confesarse culpable.
- la **presunción de inocencia**
- los familiares y las personas protegidas por el **secreto profesional** no tienen la obligación de declarar, una ley regula esto.

Presunción de inocencia: todas las personas somos inocentes hasta que un juez diga lo contrario.

Secreto profesional: los periodistas no tienen la obligación de desvelar su fuente de información.

Artículo 25

1. Las personas solo pueden ser condenadas por actos que cuando se hicieron en ese momento ya eran delito o infracción administrativa según la ley de ese momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad, medidas para que la persona no pueda escapar. El juez impone estas medidas a las personas con fines educativos y de reinserción social. La **pena privativa de libertad**, es la pena que declara el juez para que una persona tenga limitada la libertad de movimientos. Hay algunos tipos que aparecen en el Código penal:
 - prisión.
 - prisión permanente revisable.
 - localización permanente.
 - responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.

Las penas y las medidas de seguridad no pueden consistir en trabajos forzados. Las personas que están en la cárcel siguen teniendo todos los derechos fundamentales de la Constitución excepto los que les quite la sentencia.

En la cárcel siempre se tiene derecho a:

- un trabajo remunerado.
- cotizar en la Seguridad Social.
- acceder a la cultura.
- desarrollar tu personalidad.

3. Solo pueden privarte de libertad los representantes del Estado elegidos para ello (los jueces y magistrados).

El resto de los representantes del Estado no pueden sancionarte con la privación de libertad.

Artículo 26

Los **Tribunales de Honor**, que son las instituciones españolas que juzgan a los oficios militares, están prohibidos en el ámbito de la **Administración civil** y en las **organizaciones profesionales**.

Administración

civil: es un tipo de administración pública que da servicio a los ciudadanos.

Organizaciones

profesionales: son grupos de personas que tienen una misma profesión, que tienen que defender los intereses económicos de sus miembros.

Artículo 27

1. Todos tenemos derecho a la educación. La Constitución reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tiene como objetivo el desarrollo de la personalidad humana respetando los principios básicos de convivencia y las libertades y derechos fundamentales.
3. Los poderes públicos deben garantizar la libertad de los padres para elegir la formación religiosa y moral de sus hijos.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos deben garantizar el derecho a la educación para todos los ciudadanos a través de un programa general de enseñanza en el que participan todos los sectores relacionados en la educación.
Los poderes públicos garantizan la creación de centros para enseñar.
6. Las personas físicas y las **personas jurídicas**, que son organizaciones de varias personas que tienen derechos y obligaciones, tienen derecho a crear centros docentes siempre que respeten la Constitución.
7. Los profesores, los padres y a veces los alumnos participan para controlar y gestionar todos los centros de enseñanza públicos de acuerdo con lo que dice la ley.
8. Los poderes públicos controlan el sistema educativo para comprobar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos colaboran con los centros docentes para que cumplan los requisitos que establece la ley.

10. La Constitución reconoce la autonomía de las universidades en las condiciones que dice la ley.

Artículo 28

1. Todas las personas tienen derecho a unirse a un sindicato de manera libre. La ley puede limitar o prohibir este derecho a los militares.

La ley también regula las características para que los funcionarios públicos puedan pertenecer a un sindicato.

La libertad sindical permite que:

- cada persona pueda crear sindicatos
- cada persona pueda ser miembro del sindicato que elija.

Los sindicatos tienen derecho a:

- crear **confederaciones sindicales**, es decir, la unión de varios sindicatos.
 - crear organizaciones sindicales internacionales
 - poder ser miembro de organizaciones sindicales internacionales.
- Nadie puede ser obligado a ser miembro de un sindicato.

2. Los trabajadores tienen derecho a hacer huelga para defender sus intereses.

La ley que regula el derecho de hacer huelga permite asegurar los **servicios mínimos**, que es el trabajo considerado esencial que algunos trabajadores deben realizar cuando hay una huelga para evitar perjudicar a la sociedad de manera grave.

Artículo 29

1. Todos los españoles pueden hacer una **petición** a la autoridad pública.

La petición se hace de forma individual o en grupo.

La petición tiene que cumplir los requisitos que pide la ley.

2. Los militares no pueden hacer peticiones en grupo.

La petición que haga un militar

tiene que cumplir los requisitos de la ley militar.

Sección segunda.

De los derechos y deberes de los ciudadanos

Artículo 30

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. Las obligaciones militares de los españoles tienen que estar reguladas por la ley.

El servicio militar obligatorio se puede sustituir por una **prestación social sustitutoria**, que es una actividad de utilidad para la sociedad que hace una persona que se niega a hacer el servicio militar, cuando fue obligatorio el servicio militar en España. Todos tenemos derecho a la **objeción de conciencia**, esto significa, que podemos negarnos a cumplir con una obligación legal por nuestras propias creencias.

3. El Estado puede establecer un servicio civil para ayudar a todos los ciudadanos.

4. La ley regula los deberes de los ciudadanos cuando hay algún tipo de desastre natural.

Artículo 31

1. Los ciudadanos tienen que ayudar a pagar los gastos públicos. Los ciudadanos que más dinero ganan ayudan más que los ciudadanos que ganan menos dinero.

El **sistema tributario**, es decir, el sistema de **impuestos** existentes tiene que ser justo e igualitario para que no tengamos que pagar una cantidad exagerada de impuestos.

2. El Estado reparte los recursos públicos de forma justa para que funcione lo mejor posible.

Impuestos: pago que hace el ciudadano a la Administración para mantener los servicios públicos que todos recibimos.

3. La obligación de pagar tributos se regula por la ley. Los tributos son un tipo de aportación económica que hacen todos los ciudadanos al Estado, establecido por la ley. El dinero de estos pagos, lo gestiona la Administración Pública y lo reparte según las necesidades que tienen los ciudadanos.

Artículo 32

1. El hombre y la mujer tienen derecho a casarse en igualdad de derechos y obligaciones.

2. La ley regula:

- las formas y condiciones para casarse.
- los derechos y deberes de los **cónyuges**.
- las causas y los efectos de la separación y la disolución.

Cónyuges: son los miembros de un matrimonio.

Artículo 33

1. Los ciudadanos tienen derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. Las leyes limitan el derecho a la propiedad privada y a la herencia por el interés de todos.

3. El Estado puede quitarte tus cosas cuando hay una necesidad pública y siempre pagando una indemnización.

Artículo 34

1. La ley reconoce el derecho a crear fundaciones y organizaciones con fines de interés general.
2. Las fundaciones cuyo objetivo sea cometer delitos o que utilicen medios que cometan delitos son ilegales. Las fundaciones pueden ser suspendidas o disueltas por resolución judicial motivada.

Artículo 35

1. Los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Los ciudadanos pueden elegir donde trabajar y tienen el derecho a ascender en su puesto de trabajo. El sueldo tiene que ser suficiente para vivir sin que se pueda discriminar por razón de sexo.
2. La ley regula el **estatuto de los trabajadores**, que es la ley que regula los derechos de los trabajadores en la empresa.

Artículo 36

La ley regula los **Colegios profesionales** y de las profesiones tituladas. Los colegios profesionales toman sus decisiones de forma democrática.

Colegios profesionales: son organizaciones que agrupan a profesionales del mismo ámbito para organizarlos y defender sus intereses.

Artículo 37

1. La ley garantiza la negociación entre los trabajadores y los empresarios. Los acuerdos a los que lleguen tienen **fuerza vinculante**, esto significa que el empresario y los trabajadores tienen que cumplir con el acuerdo de forma obligatoria.
2. La ley reconoce medidas para resolver los conflictos entre los trabajadores y empresarios. La ley garantiza los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38

Se reconoce la libertad para crear una empresa. Los poderes públicos garantizan y protegen el ejercicio de ese derecho y defienden que las empresas produzcan de acuerdo a las necesidades de la economía del país.

Los poderes públicos pueden planificar la actividad económica.

Capítulo tercero

De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 39

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. La ley protege a los hijos, los hijos son iguales ante la ley sin importar quienes son sus padres.
La ley protege a las madres, sin importar su estado civil.
La ley permite investigar la paternidad.

3. Los padres tienen el deber de cuidar a los hijos menores de edad y a los hijos mayores de edad cuando la ley lo diga, aunque no sean hijos nacidos dentro del matrimonio.

4. Los tratados internacionales protegen los derechos de los niños.

Artículo 40

1. Los poderes públicos impulsarán condiciones favorables para una evolución social y económica, así como para una distribución de los ingresos más justa y poder mantener una estabilidad económica.

Los poderes públicos realizarán una política orientada a que todo el mundo tenga trabajo.

2. Los poderes públicos garantizan:

- la formación de los trabajadores.
- la seguridad e higiene en el trabajo.
- el descanso y las **vacaciones retribuidas**, que es el derecho que tienen todos los trabajadores a que se les pague cuando están de vacaciones.
- el apoyo de centros de trabajo adecuados.

Artículo 41

Los poderes públicos mantienen una Seguridad Social para todos que garantiza la asistencia y prestaciones sociales suficientes en situaciones de necesidad y, de forma especial, garantizan la prestación por desempleo. Todos los ciudadanos, además de las prestaciones sociales, pueden elegir otras prestaciones.

Artículo 42

El Estado protege los derechos de tipo económico y social de los trabajadores españoles en el extranjero e intentará su vuelta a España.

Artículo 43

1. El Estado reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Los poderes públicos están obligados a organizar y tutelar la salud pública estableciendo los servicios y prestaciones necesarias. La ley establece los derechos y deberes de todos los ciudadanos sobre la salud pública.

3. Los poderes públicos fomentan:
 - la educación sanitaria,
 - la educación física y deportiva.
 - el uso adecuado del ocio.

Artículo 44

1. Los poderes públicos tienen que facilitar a los ciudadanos el acceso a la cultura, porque todos los ciudadanos tienen derecho a la cultura.

2. Los poderes públicos tienen que apoyar la investigación científica porque los descubrimientos científicos benefician al interés general.

Artículo 45

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar del medio ambiente.

Todos los ciudadanos tienen el deber de conservar el medio ambiente. El medio ambiente tiene que ser adecuado para el desarrollo de la persona.

2. Los poderes públicos controlan el uso lógico de todos los recursos naturales para proteger y mejorar nuestra calidad de vida.

Los poderes públicos tienen que proteger y recuperar el medio ambiente. Todos los ciudadanos deben proteger el medio ambiente.

3. Cuando alguien ocasiona un daño al medio ambiente tiene la obligación de reparar el daño. Además, puede recibir una sanción penal o una sanción administrativa.

Artículo 46

Los poderes públicos tienen que conservar y aumentar el patrimonio histórico, cultural y artístico de España y sus pueblos.

Los daños contra el patrimonio español tienen una sanción penal.

Artículo 47

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos tienen que llevar a cabo medidas para que todos los ciudadanos puedan disfrutar este derecho. Los poderes públicos tienen que regular la utilización que hacemos del suelo para impedir la especulación, es decir, para que nadie pueda comprar un bien para después venderlo más caro. Todos los ciudadanos participarán en los beneficios de la venta de suelo público de las Administraciones.

Artículo 48

Los poderes públicos tienen que promover que los jóvenes participen en la vida política, social, económica y cultural de forma libre y eficaz.

Artículo 49

1. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que todos los ciudadanos y los ejercen libremente, e igual que cualquier ciudadano. La ley los protegerá especialmente para que esto sea posible.
2. Los poderes públicos tienen que adoptar medidas para garantizar:
 - La autonomía personal y
 - La inclusión real de las personas con discapacidad
 - Y la accesibilidad universal

Los poderes públicos tienen que fomentar la participación de las personas con discapacidad en las organizaciones, de acuerdo con lo que dice la ley. Los poderes públicos tienen que atender especialmente las necesidades de las mujeres y los menores con discapacidad.

Artículo 50

Los poderes públicos garantizan la capacidad económica de los ciudadanos de la tercera edad con las pensiones de jubilación. Los poderes públicos favorecen el bienestar de las personas de la tercera edad creando un sistema de servicios sociales para atender problemas de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51

1. Los poderes públicos tienen que defender a los consumidores y usuarios. Los poderes públicos protegen mediante procedimientos eficaces:

- la seguridad.
- la salud.
- los intereses económicos de los consumidores y usuarios.

2. Los poderes públicos tienen que:

- promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.
- impulsar y escuchar a las organizaciones de consumidores y usuarios como dice la ley.

3. La ley regula el comercio que hay dentro del país y los productos que se venden.

Artículo 52

La Ley regula las organizaciones profesionales, que son grupos de personas que tienen una misma profesión, que tienen que defender los intereses económicos de sus miembros. La estructura y funcionamiento de las organizaciones tienen que ser democráticos.

Capítulo cuarto

De las garantías de las libertades y derechos fundamentales

Artículo 53

1. Los poderes públicos tienen que respetar los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos.

El ejercicio de los derechos y libertades fundamentales solo puede ser regulado por ley y está protegido por el

Tribunal Constitucional.

Tribunal Constitucional:

Tribunal que garantiza el cumplimiento de la Constitución, resolviendo recursos o cuestiones de inconstitucionalidad, de amparo y conflictos de competencias.

2. Los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para proteger sus derechos y libertades fundamentales. Los juicios sobre derechos fundamentales son prioritarios, y deben solucionarse con la mayor eficacia y lo más pronto posible.

Los jueces tienen que resolver las cuestiones sobre los derechos fundamentales, que están en los artículos 14 a 30 de la Constitución, lo más pronto posible y con prioridad con respecto a otros asuntos menos importantes.

Cuando sea necesario, se solucionan por el **recurso de amparo** ante el Tribunal Constitucional.

Recurso de amparo:

es una reclamación especial para la protección de los derechos fundamentales que soluciona el Tribunal Constitucional.

3. Los poderes públicos tienen que respetar, reconocer y proteger los principios de la política social y económica. Para ello, tienen que tener presente:

- la legislación actual.
- las resoluciones que publiquen los tribunales.
- la forma de actuar de los poderes públicos.

Artículo 54

Una ley orgánica regula la institución del **Defensor del Pueblo**.

El Defensor del Pueblo

es la persona que defiende los derechos fundamentales.

Puede supervisar la actividad de la Administración y tiene que informar a las Cortes Generales de lo que averigüe.

Las Cortes Generales eligen al Defensor del Pueblo.

Capítulo quinto

De la suspensión de los derechos y libertades

Artículo 55

1. Cuando las autoridades declaran:

- El **estado de excepción**

se da cuando en el país ocurre algo extraordinario que haga imposible el mantenimiento de la normalidad por medio de las autoridades competentes, y sirve para asegurar la seguridad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

- **Estado de sitio**

es la situación que se declara cuando hay una amenaza contra: la soberanía o independencia de España, la integridad territorial de España, la Constitución.

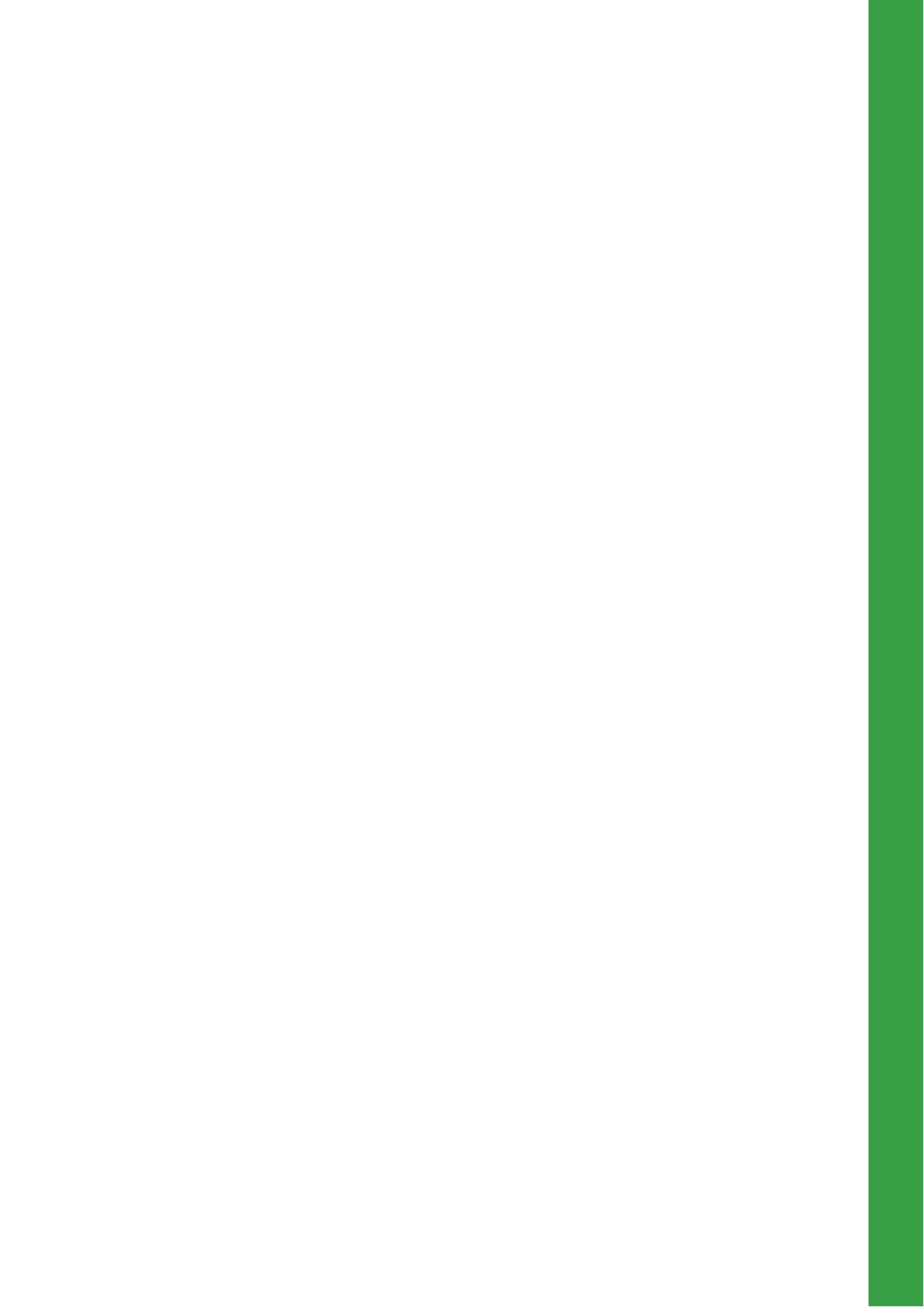
Las autoridades pueden suspender los derechos de los siguientes artículos:

- El artículo 17, menos el apartado 3.
- El artículo 18: apartados 2 y 3 de esta Constitución.
- El artículo 19.
- El artículo 20: apartado 1A,1D y apartado 5.
- El artículo 21.
- El artículo 28: apartado 2.
- El artículo 37: apartado 2.

2. Una ley orgánica determina la forma y los casos para que se suspenda a los miembros de bandas armadas o terroristas:

- el derecho a que nadie entre en tu casa
- el derecho al secreto de las comunicaciones.
- y el derecho a no estar detenido más de 72 horas.

Las autoridades que abusen de los poderes reconocidos en la ley orgánica para limitar los derechos serán castigados por la vía penal.



**Título II se lee segundo.
De la Corona**

**Título II se lee segundo.
De la Corona**



Los Reyes de España son Felipe Sexto y Letizia
(Casa de Su Majestad el Rey)

Artículo 56

1. El Rey es el Jefe del Estado.
Es el símbolo de la unidad de España,
modera el buen funcionamiento de las instituciones
y es el máximo representante de España en el extranjero.
Todas sus funciones
están reguladas por la Constitución y las leyes.

2. El Rey tiene título de Rey de España
y puede utilizar todos los demás títulos
que tenga la Institución de la Corona.

3. El Rey no puede ser detenido ni juzgado.
Sus actos tienen que ser autorizados
por el Presidente del Gobierno,
por el Ministro que corresponda
o por el presidente del Congreso de los Diputados.
Los actos del Rey tienen que ser autorizados
para ser válidos.

Artículo 57

1. La Corona de España
la heredan los sucesores de Su Majestad,
Don Juan Carlos Primero de Borbón,
que es el Rey legítimo.

Existe un orden de sucesión
que se rige por dos principios:

- **Primogenitura.**
- Representación.

Primogenitura: significa
que hereda el trono el
hijo que sea más mayor.

Se prefiere a los herederos mayores en edad,
antes que a los herederos más jóvenes.

En el caso de que todos los herederos
tengan la misma edad,

tiene prioridad el familiar más cercano
antes que al familiar más lejano.

En el caso de que todos los herederos
son igual de cercanos,

se prefiere al varón antes que a la mujer.

En el caso de que todos los herederos
tengan el mismo sexo,

se prefiere al que sea más mayor en edad.

2. El Príncipe heredero tendrá el título
de Príncipe de Asturias y otros títulos.

3. Las Cortes,

en el supuesto de que no haya sucesores,
nombrarán como Rey

a la persona que más ayude a los intereses de España.

4. Los herederos a la Corona

que se casen en contra del Rey y de las Cortes Generales
dejan de ser herederos ellos y sus hijos.

5. Las **abdicaciones**,

que es cuando el rey cede la Corona a otra persona,
o renuncia,

las decide una ley orgánica.

Artículo 58

La **Reina consorte**, que es la esposa del Rey o el **consorte de la Reina**, que es el esposo de la reina solo pueden asumir funciones constitucionales en el caso de **Regencia**, es decir, cuando una persona ejerce las funciones del Rey porque el Rey no puede hacerlo.

Artículo 59

1. Cuando el Rey es menor de edad el padre, la madre o pariente mayor de edad más cercano pueden sustituirle en la Corona. La Regencia durará mientras sea menor de edad.
2. Cuando el Rey es inhabilitado para ejercer sus funciones, y las Cortes Generales lo aprueban, la Regencia será del Príncipe heredero cuando es mayor de edad.
3. Las Cortes Generales pueden nombrar a 1, 3 o 5 personas para ejercer la Regencia cuando no hay ningún sucesor.
4. Para ejercer la Regencia, es necesario ser español y mayor de edad.
5. La Regencia se ejerce porque lo dice la Constitución y en nombre del Rey.

Artículo 60

1. El Rey en su testamento antes de morir debe nombrar un tutor para el heredero a la Corona cuando es menor de edad. El tutor tiene que ser mayor de edad y español de nacimiento. Cuando no se ha nombrado un tutor será tutor el padre o madre que no se haya casado. Cuando no sigan vivos ninguno de los dos o cuando se hayan casado, el tutor es nombrado por las Cortes.
2. Ser tutor del Rey es incompatible con cualquier cargo público o político.

Artículo 61

1. El Rey tiene que jurar ante las Cortes Generales:
 - que va a desempeñar sus funciones de forma leal
 - que va a respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes.
 - que va a respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.
2. El príncipe heredero y los regentes prestan el mismo juramento y juran fidelidad al Rey.

Artículo 62

Las funciones del Rey son:

- a) señalar que las leyes están hechas de manera correcta y que se pueden publicar.
- b) convocar y disolver las Cortes Generales y convocar las elecciones generales.
- c) convocar a los ciudadanos a **referéndum** según la Constitución.
- d) proponer al candidato a Presidente del Gobierno y nombrarlo.
- e) nombrar a los miembros del Gobierno elegidos por el Presidente del Gobierno.
- f) tramitar los decretos acordados en el Consejo de Ministros y conceder cargos y honores a las personas de acuerdo con las leyes.
- g) tener información de los asuntos de Estado y presidir el Consejo de Ministros cuando lo decidan el Rey y el Presidente del Gobierno.
- h) el mando supremo de las Fuerzas Armadas.
- i) ejerce el **derecho de gracia**, que es el derecho que tiene el rey con el que puede perdonar un delito a cualquier persona.
- j) el **Alto Patronazgo** de las Reales Academias, es la función que tiene el Rey de representación de las Reales Academias.

Referéndum: consulta que se realiza para que los ciudadanos voten sobre una ley o una decisión de los poderes públicos.

Artículo 63

1. El Rey nombra a los embajadores y otros representantes diplomáticos de España en el extranjero.
2. El Rey manifiesta el consentimiento de España para firmar tratados internacionales conforme a la Constitución y las leyes.
3. Las Cortes Generales tienen que autorizar al Rey para declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 64

1. Los actos del Rey son aprobados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros adecuados. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno son aprobados por el Presidente del Congreso.
2. La responsabilidad por los actos del Rey la tienen las personas que los respaldan.

Artículo 65

1. El Rey recibe de los Presupuestos Generales del Estado una cantidad de dinero para pagar los gastos que tiene la Familia Real y la Casa Real. El Rey puede distribuir el dinero como quiera.
2. El Rey nombra y cambia de manera libre a los miembros civiles y militares de la Casa Real.

**Título III se lee tercero.
De las Cortes Generales**

**Título III se lee tercero.
De las Cortes Generales**



Imágenes del Congreso de los Diputados y del Senado

Capítulo primero De las Cámaras

Artículo 66

1. Las Cortes Generales representan a los ciudadanos españoles, están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

2. Las Cortes Generales son el poder legislativo del Estado.

Las funciones que tienen son:

- aprobar los Presupuestos del Estado.
- controlar al Gobierno.
- las demás funciones que le asigna la Constitución.

3. Las Cortes Generales son **inviolables**.

Inviolabilidad: es una protección que da la Constitución a las Cortes Generales para asegurar que sean independientes del resto de poderes del Estado.

Artículo 67

1. Una persona solo puede estar en una de las **Cámaras** de las Cortes Generales:

- Tiene que elegir entre el Congreso y el Senado.
- Tiene que elegir entre ser diputado del Congreso.
o pertenecer a la **Asamblea** de la Comunidad Autónoma.

Asamblea: Institución básica de las Comunidades Autónomas que tiene competencias legislativas y de control al gobierno de la Comunidad Autónoma.

2. Los miembros del Congreso y el Senado pueden votar de forma libre. Nadie les puede decir lo que tienen que votar.

3. Los Diputados o Senadores tienen que convocar las reuniones siguiendo las reglas de las Cortes Generales.

Artículo 68

1. El Congreso de los Diputados está integrado por un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados. Los Diputados se eligen por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto según diga la ley.

2. La **circunscripción electoral** es la provincia. Ceuta y Melilla tienen cada una, un Diputado. El resto de los Diputados se reparten según lo que digan las leyes españolas y según la población.

3. Los escaños de cada circunscripción se reparten según el criterio de representación proporcional, esto significa que la mayor parte de los escaños se reparten en las circunscripciones con más población.

4. El Congreso es elegido por 4 años. El cargo de diputado termina a los 4 años o cuando se disuelve el Congreso de los Diputados.

Circunscripción electoral:

Son las partes en las que se divide el territorio de España para votar. Suelen coincidir con las provincias.

5. Todos los ciudadanos españoles tienen derecho a votar y a ser candidatos.

6. Las elecciones se hacen entre los 30 días y los 60 días desde la terminación del mandato de los Diputados. El nuevo Congreso de Diputados se reúne 25 días después de las elecciones.

Artículo 69

1. El Senado es la cámara que representa a los distintos territorios de España.



Imagen del Senado en Madrid

2. En cada provincia se eligen 4 Senadores. La elección es por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

3. Las islas de Gran Canaria, Mallorca y Tenerife pueden elegir 3 Senadores cada una.
Las islas de Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y Palma pueden elegir 1 senador cada una.
4. En las provincias de Ceuta y Melilla se eligen 2 senadores.
5. Los Parlamentos de las Comunidades Autónomas pueden nombrar 1 senador más y por cada millón de habitantes pueden elegir otro.
6. El Senado se elige por 4 años.
El cargo termina a los 4 años o cuando se disuelva la Cámara de senadores.

Artículo 70

1. La ley electoral decide cuando un Diputado o Senador no puede tener otro trabajo.
El trabajo de Senador o Diputado es incompatible con ser:
 - a) Miembro del Tribunal Constitucional.
 - b) Funcionario de la Administración del Estado, pero un Diputado o Senador sí puede ser miembro del Gobierno.
 - c) Defensor del Pueblo.
 - d) Magistrado, juez y fiscal que no esté jubilado.
 - e) Militar y policía que no esté jubilado.

- f) Miembro de la Junta Electoral, órgano que se encarga de que se respete la ley en unas elecciones.

2. La ley electoral y la justicia regula que los miembros de las Cortes Generales sean aptos para ser miembros de las Cámaras.

Artículo 71

1. Los Diputados y Senadores no son responsables de manera penal por expresar sus opiniones.

2. Los Diputados y Senadores solo pueden ser juzgados cuando son detenidos cometiendo un delito.

El Senado y el Congreso tienen que dar la autorización para que un miembro de su Cámara sea procesado o inculgado.

3. La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo es la encargada de juzgar a los Diputados y Senadores.

4. Los Diputados y Senadores reciben un salario fijado por cada Cámara.

Artículo 72

1. El Congreso y el Senado tienen sus propios **Reglamentos**, para aprobar y reformar los reglamentos hace falta mayoría absoluta, esta mayoría la forma más de la mitad de los miembros de una Cámara.

Reglamentos: Son normas escritas inferiores a las leyes, su función es desarrollar las leyes.

El Congreso y el Senado aprueban sus propios presupuestos.

2. El Congreso y el Senado eligen a sus Presidentes y a los miembros de sus Mesas.

Las Mesas de las cámaras

organizan y dirigen el trabajo del Congreso de los Diputados y del Senado y también les representan.

Las sesiones conjuntas de las Cámaras, las preside el Presidente del Congreso.

El Congreso y el Senado tienen que cumplir el Reglamento.

3. Los Presidentes de las Cámaras son la máxima autoridad dentro de cada Cámara.

Artículo 73

1. Las Cámaras se reúnen en 2 períodos, los meses de septiembre a diciembre y los meses de febrero a junio.

2. Las Cámaras pueden reunirse de forma extraordinaria.

lo pueden pedir:

- el Gobierno,
- la **Diputación Permanente**
- o la mayoría absoluta de los miembros de las Cámaras.

Diputación Permanente:
órgano que sustituye al Pleno del Congreso cuando el Congreso se disuelve, termina su mandato o está de vacaciones.

Las sesiones extraordinarias tienen que tener unos temas establecidos para tratarlos.

Se acaba cuando se traten todos los temas de la sesión.

La Diputación Permanente, es el órgano que sustituye al **Pleno** del Congreso cuando el Congreso:

- o se disuelve
- o termina su mandato
- o está de vacaciones.

Artículo 74

1. El Congreso y el Senado se reúnen para tomar decisiones que afectan a la Corona como:

- la sucesión del Rey.
- la persona sucesora del Rey, que no se puede casar cuando las Cortes Generales no están a favor.
- el nombramiento del Regente y del Tutor.
- el juramento del Rey cuando sea elegido por las Cortes Generales.

2. Las Cortes Generales toman decisiones que necesitan ser aceptadas por la mayoría de cada Cámara.

Las Cortes Generales pueden:

- llegar a acuerdos con otros países.
- acuerdos entre las Comunidades Autónomas
- dar dinero a las Comunidades Autónomas.

El Congreso es la Cámara que decide por mayoría absoluta:

- cuando no se consigue mayoría suficiente en el Congreso y el Senado.
- cuando no hay acuerdo entre el Congreso y el Senado.

Artículo 75

1. Las Cámaras funcionan en Pleno cuando se reúnen todos los miembros de las Cámaras, y por **Comisiones**, cuando son grupos que se encargan de temas concretos.

2. La aprobación de leyes se puede encargar a las **Comisiones Legislativas Permanentes** para que lo hagan.

Las Comisiones Legislativas Permanentes, son las comisiones que colaboran con las Cámaras cuando se hacen las leyes.

3. Las Cámaras tienen que hacer:

- la reforma constitucional
- las cuestiones internacionales
- las **leyes orgánicas**
- las **leyes de bases**,
- los Presupuestos Generales del Estado.

Ley Orgánica: tipo de ley que regula las materias más importantes que son los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Leyes de bases: ley por la que las Cortes Generales delegan en el Gobierno la creación de una nueva ley.

Artículo 76

1. Las Cortes Generales pueden hacer **Comisiones de investigación** para examinar la información sobre cualquier asunto de interés público. El resultado de la comisión no obliga a las decisiones de los jueces y puede ser comunicado al Ministerio Fiscal para que realice la acción que crea adecuada.
2. Cuando las Cámaras llaman a las personas tienen que ir de manera obligada para contestar preguntas de la comisión de investigación. En caso de que no vayan pueden ser sancionados por la ley.

Artículo 77

1. Las Cámaras puede recibir peticiones individuales y peticiones colectivas. Las peticiones tienen que ser por escrito.
2. Las Cámaras pueden enviar al Gobierno las peticiones que reciban. El Gobierno está obligado a explicarse sobre su contenido cuando las Cámaras lo exigen.

Artículo 78

1. En cada Cámara hay una **Diputación Permanente** que tiene 21 miembros como mínimo y representa a los grupos parlamentarios. Los grupos parlamentarios con más diputados o senadores tienen más miembros.

Los grupos parlamentarios minoritarios tienen menos miembros.

2. Las Diputaciones Permanentes están presididas por el Presidente de la Cámara que corresponda.

Las funciones de las Diputaciones Permanentes son:

- convocar reuniones del Congreso y el Senado.
- las funciones que correspondan a las Cámaras en el caso de urgente necesidad o **estado de alarma**, cuando las Cámaras se encuentren disueltas.
- asegurar el poder de las Cámaras cuando no se encuentren reunidas.

3. En caso de que las Cámaras estén disueltas o acabado su mandato, las Diputaciones Permanentes pueden seguir ejerciendo sus funciones hasta que se formen nuevas Cortes Generales.

4. La Diputación Permanente tiene que dar cuentas de los asuntos tratados y sus decisiones a la Cámara.

Artículo 79

1. El Congreso y el Senado tienen que reunirse con la mayoría de los miembros y respetar el Reglamento de las Cámaras cuando quieran llegar a acuerdos.

Estado de alarma: es una situación que decide el Gobierno de un país cuando hay una gran crisis o catástrofe.

2. Los acuerdos son válidos cuando voten a favor la mayoría de los miembros que están reunidos. La Constitución, las Leyes Orgánicas y los Reglamentos de las Cámaras pueden establecer otras mayorías para votar otros asuntos.
3. El voto de los Diputados y Senadores es personal y no puede ir otra persona a votar por ellos.

Artículo 80

Las sesiones del pleno del Congreso y del Senado son públicas. Las reuniones pueden ser privadas cuando cada Cámara lo decida por mayoría absoluta o el Reglamento establezca cuando se puede hacer privada.

Capítulo segundo De la elaboración de las leyes

Artículo 81

1. Las leyes orgánicas son las que tratan:
 - los derechos fundamentales.
 - las libertades públicas.
 - la aprobación de los Estatutos de Autonomía.
 - régimen electoral
 - las demás materias que diga la Constitución.

2. Para aprobar, modificar o anular una ley orgánica, tiene que haber mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre todo el proyecto.

Artículo 82

1. Las Cortes Generales pueden delegar en el Gobierno el poder de crear normas sobre determinadas materias. Las materias del artículo 81 no se pueden delegar.

2. La delegación legislativa se puede conceder mediante una Ley de bases cuando el objetivo sea crear textos articulados, es decir, norma al mismo nivel de una ley que dicta el Gobierno sobre una materia que aún no se ha regulado.
o mediante una ley ordinaria, cuando el objetivo es unir varios textos en uno solo.

3. Cuando se hace una delegación debe tener un plazo concreto y debe ser sobre una materia determinada.

Cuando el Gobierno publica la norma la delegación termina.

El Gobierno no puede delegar la creación de normas en otro órgano.

Refundir: Unir varias normas en el mismo texto.

4. La ley de bases fija los objetivos de la delegación y los principios y criterios que hay que seguir.

5. Las normas elegidas para ser refundidas, tienen que venir detalladas de manera clara en la autorización para hacer un texto **refundido**.

6. Las leyes de delegación pueden establecer formas de control añadidas al control que hacen los Tribunales sobre esa ley.

Artículo 83

Las leyes de bases no pueden autorizar:

- a) la modificación de la propia ley de bases.
- b) la creación de normas que tengan efecto sobre hechos que suceden antes de que entre en vigor una ley.

Artículo 84

Cuando una proposición de ley o una **enmienda**, que es una propuesta de modificación de una norma que debe debatirse y aprobarse por las Cortes Generales, es contraria a una delegación legislativa en vigor, el Gobierno puede oponerse a su tramitación.

En ese caso se puede presentar una proposición de ley para derogar la ley de delegación, es decir, para dejar la norma sin efecto de forma total, o parcial.

Artículo 85

Cuando las Cortes Generales delegan en el Gobierno la posibilidad de crear una norma, esa norma se llama Decreto Legislativo.

Artículo 86

1. El Gobierno, en casos de urgente necesidad, puede dictar normas provisionales que tendrán el nombre de **Decreto-ley**, cuando ocurre alguna circunstancia extraordinaria o urgente, no puede regular:

- instituciones básicas del Estado.
- derechos y libertades de los ciudadanos.
- Comunidades Autónomas
- proceso electoral.

Decreto-ley: norma provisional que dicta el Gobierno cuando ocurre alguna circunstancia extraordinaria o urgente.

2. Un Decreto-ley tiene que ser votado por todo el Congreso.

El Congreso tiene que ser convocado en un plazo de 30 días después de publicar el Decreto-ley.

El Congreso decide si acepta o rechaza el Decreto-ley en esos días.

3. Las Cortes pueden tramitar en el plazo de 30 días un proyecto de ley de manera urgente.

Artículo 87

1. El Gobierno y las Cámaras se encargan de proponer leyes, de acuerdo a lo que dice la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras.

2. Las Asambleas de las Comunidades Autónomas pueden solicitar al Gobierno que establezca un proyecto de ley o pueden entregar a la Mesa del Congreso una proposición de ley.

Tres miembros de la Asamblea hacen la explicación del proyecto de ley.

3. Una ley orgánica regula las formas de ejercer la iniciativa popular y sus requisitos. Para presentar proposiciones de ley a través de iniciativa popular es necesario que la firmen medio millón de ciudadanos.

Esta iniciativa no se puede hacer en materias de:

- ley orgánica.
- impuestos internacionales.
- **derecho de gracia.**

Derecho de gracia: el derecho que tiene el rey con el que puede perdonar un delito a cualquier persona.

Artículo 88

El Consejo de Ministros aprueba los proyectos de ley. Después, el Congreso dice si los aprueba. El proyecto de ley incluye los motivos que son necesarios para que se apruebe.

Artículo 89

1. Los Reglamentos de las Cámaras explican el procedimiento para aprobar las proposiciones de ley.
2. Las proposiciones de ley que haga el Senado se envían después al Congreso para cumplir los trámites necesarios.

Artículo 90

1. El presidente del Congreso de los Diputados tiene que informar al presidente del Senado cuando se apruebe un proyecto ley en el Congreso de los Diputados. El proyecto de ley se tiene que debatir entre los Senadores.

2. El Senado,
desde que recibe el proyecto de ley,
tiene un plazo de 2 meses para:

- aceptar el proyecto de ley.
- oponerse por mayoría absoluta.
- sugerir modificaciones.

Mayoría

simple: es una votación cuando hay más votos a favor que en contra.

Antes de presentar el proyecto de ley al Rey
debe ratificarlo el Congreso:

- por mayoría absoluta cuando el Senado se oponga.
- o por **mayoría simple**,
cuando hay más votos a favor que en contra,
una vez hayan pasado 2 meses desde la propuesta.

3. El Senado en los proyectos urgentes
tiene 20 días para oponerse a ellos o modificarlos

Artículo 91

El Rey tiene que firmar en el plazo de 15 días
las leyes aprobadas por las Cortes Generales.

El Rey **promulga**

y ordena su inmediata publicación.

Promulgar:

publicar de manera formal una ley con el objetivo de que se cumpla.

Artículo 92

1. Los ciudadanos pueden votar
decisiones políticas importantes
a través de un referéndum.

2. El Congreso de los Diputados autoriza al presidente del Gobierno para que pida al Rey la convocatoria de un referéndum.

3. Una ley orgánica regula las condiciones y los procedimientos de los distintos tipos de referéndum que hay en la Constitución.

Capítulo tercero De los Tratados Internacionales

Artículo 93

Con una ley orgánica se pueden firmar tratados internacionales que dan a una organización o institución internacional capacidad para realizar las acciones que determina la Constitución. Las Cortes Generales o el Gobierno garantizan el cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones que dan las organizaciones o instituciones.

Artículo 94

1. Los tratados que firma el Estado los tienen que autorizar las Cortes cuando son:
 - a) Tratados políticos.
 - b) Tratados militares.
 - c) Tratados relacionados con la integridad del Estado, o los derechos y deberes fundamentales.
 - d) Tratados que obliguen a la **Hacienda Pública**.
 - e) Tratados o convenios que impliquen modificar o derogar alguna ley.

Hacienda Pública: es la institución pública que decide sobre los ingresos y gastos de las Administraciones.

2. El Congreso de los Diputados y el Senado son informados de forma inmediata de los demás tratados.

Artículo 95

1. Un tratado internacional tiene que estar de acuerdo con la Constitución. Hay que modificar la Constitución cuando el contenido del tratado va en contra.

2. El Gobierno o cualquiera de las Cámaras pueden pedir al Tribunal Constitucional que revise cuando el tratado va en contrade la Constitución.

Artículo 96

1. Los tratados internacionales firmados y publicados en España forman parte de las normas españolas. Su contenido solo puede ser derogado, modificado o suspendido con las normas explicadas en el tratado o con las normas del derecho internacional.

2. Las Cortes Generales tienen que autorizar al Estado para terminar con el tratado firmado con otro país.

**Título IV se lee cuarto.
Del Gobierno
y de la Administración**

**Título IV se lee cuarto.
Del Gobierno y de la Administración**



Imagen del Palacio de Moncloa en Madrid

Artículo 97

El Gobierno dirige:

- la política interior y exterior
- la Administración civil y militar
- y la defensa del Estado

El Gobierno ejerce:

- **Función ejecutiva**
- y **potestad reglamentaria**

El Gobierno ejerce sus funciones de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Función

ejecutiva: el Gobierno aplica la ley y así dirige y actúa en la vida pública solucionando los problemas de un país.

Artículo 98

1. El Gobierno está formado por:

- el presidente
- los vicepresidentes
- los ministros
- otros miembros que establece la ley.

2. El Presidente dirige el Gobierno y coordina las funciones de los otros miembros del Gobierno, respetando la responsabilidad de cada miembro en su puesto.

Potestad

reglamentaria: normas que hace el Gobierno inferiores a la ley.

3. Los miembros del Gobierno solo pueden realizar las funciones de Diputado o Senador.

4. La ley regula el estatuto y las **incompatibilidades** de los miembros del Gobierno.

Artículo 99

1. Después de renovar el Congreso de los Diputados, se nombra a un candidato para ser Presidente del Gobierno. El candidato lo propone el Rey, pero primero debe consultar a cada representante de los Grupos políticos que tienen escaño en el Parlamento.

El Rey se lo comunica al Presidente del Congreso y es el que dice quién es el candidato.

2. El candidato propuesto explica en el Congreso las medidas que va a realizar y pide la confianza de la Cámara.

3. Cuando el Congreso vota por mayoría absoluta a favor del candidato, el Rey nombra al Presidente.

Cuando no se consigue mayoría absoluta, se vota 2 días después desde la primera votación y la **mayoría simple** es válida.

4. En el caso de que no se consigan los apoyos necesarios del Congreso, se pueden presentar otros candidatos para ser Presidente.

5. El Rey disuelve las Cámaras y convoca nuevas elecciones cuando el candidato no consiga el apoyo del Congreso en el plazo de 2 meses desde la primera votación.

Artículo 100

El Presidente propone al resto de los miembros del Gobierno y el Rey los nombra.

Artículo 101

1. El Gobierno termina cuando:

- se celebran las elecciones generales
- se pierde la confianza del Congreso de los Diputados.
- dimite el Presidente
- fallece el Presidente.

2. El Gobierno que cesa se queda hasta que toma posesión el nuevo Gobierno.

Artículo 102

1. El Presidente y los demás miembros del Gobierno cuando cometen posibles delitos solo pueden ser juzgados ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

2. Los miembros del Gobierno incluido el Presidente pueden ser acusados de traición o de cualquier otro delito contra la seguridad del Estado. La acusación pueden hacerla uno de cada cuatro de los miembros del Congreso y para juzgarles tiene que aprobarlo la mayoría absoluta del Congreso.

3. Por este tipo de delitos el Rey no puede conceder el derecho de gracia.

Artículo 103

1. La Administración Pública actúa de acuerdo con los principios de:

- Eficacia.
- Jerarquía.
- **Descentralización**,
forma de organización del Estado en la que se cede una parte del poder a instituciones territoriales como son las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.
- **Desconcentración**,
es un mecanismo que sirve para llevar el poder sobre un asunto concreto de un lugar a otro.
- Coordinación.

La Administración Pública está sometida a la ley y al Derecho.

2. La Administración del Estado está formada por instituciones que se crean, dirigen y coordinan de acuerdo con la ley.

3. La ley regula:

- el estatuto de los funcionarios públicos.
- que para ser funcionario se tienen en cuenta tus méritos y capacidades.
- las características especiales para que los funcionarios puedan tener un sindicato.
- el sistema de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración.
- que los funcionarios tienen que ser imparciales cuando hacen su trabajo.

Artículo 104

1. Las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, son el conjunto de funcionarios que se encargan de garantizar la seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de un Ayuntamiento.

Tienen como misión:

- proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.
 - garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.
- El Gobierno dirige las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. Una ley orgánica determina las funciones, principios básicos y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 105

La ley regula:

a) que los ciudadanos pueden participar en el proceso de elaboración de las normas que hace la Administración.
Esto se puede hacer a través de organizaciones y asociaciones que están reconocidas por la ley.

b) que los ciudadanos pueden acceder a los archivos y registros de la Administración.
Excepto cuando esos documentos tienen información de:

- asuntos de seguridad y defensa del Estado.
- la investigación de un delito.
- la intimidad de las personas.

c) el procedimiento que hay que seguir para crear **actos administrativos**, debe garantizar que el interesado pueda participar cuando es necesario.

Acto administrativo:
es la actuación jurídica de una Administración pública.

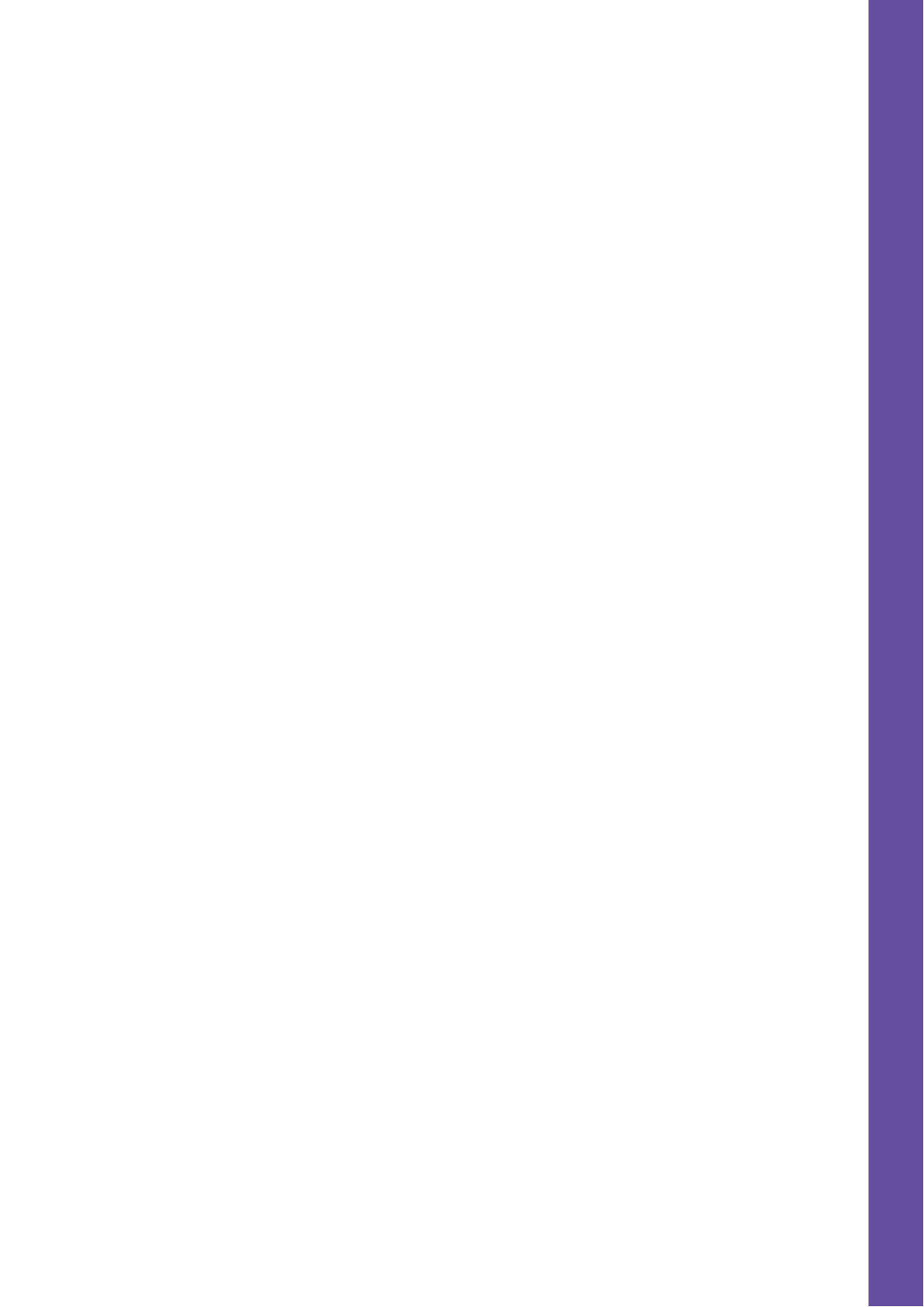
Artículo 106

1. Los Tribunales controlan que la Administración Pública cumpla con las leyes y que las decisiones que toma estén justificadas.

2. Las personas tienen derecho a recibir una indemnización cuando la Administración Pública produce algún daño sobre sus bienes y derechos. Cuando los daños se producen por hechos imprevistos no hay indemnización.

Artículo 107

El Consejo de Estado es una institución a la que el Gobierno puede y debe consultar. Una ley orgánica regula cómo se forma el Consejo de Estado y las competencias que tiene.



**Título V se lee cinco.
De las relaciones
entre el Gobierno
y las Cortes Generales**

**Título V se lee cinco.
De las relaciones entre el Gobierno
y las Cortes Generales**



Imagen del hemiciclo del Congreso de los Diputados.

Artículo 108

Todos los miembros del Gobierno responden de su gestión política de forma **solidaria**, en el Congreso de los Diputados.

Responsabilidad solidaria: todos los miembros de un grupo son responsables de lo que haga ese grupo.

Artículo 109

Los Presidentes de las Cámaras y sus Comisiones pueden pedir la información y ayuda que necesiten del Gobierno y de cualquier autoridad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 110

1. Las Cámaras y sus Comisiones pueden pedir que asista alguno de los miembros del Gobierno a sus reuniones.

2. Los miembros del Gobierno pueden:

- acudir a las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones.
- hablar en esas sesiones.
- enviar a funcionarios para que informen a las Cámaras y Comisiones.

Artículo 111

1. El Gobierno y sus miembros deben acudir a las Cámaras cuando hay interpelación, es decir, cuando se pide a un miembro del Gobierno que explique algo importante de política general, y para responder a las preguntas que hacen los Senadores y Diputados. Tienen que hacerlo todas las semanas.

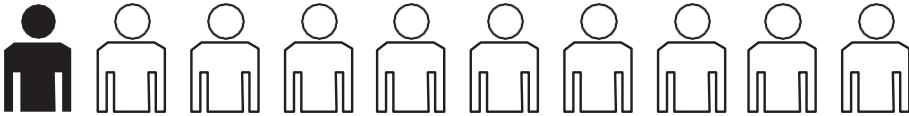
2. Cuando se interpele al Gobierno o a sus miembros se puede solicitar a las Cámaras que manifiesten su posición.

Artículo 112

El Presidente del Gobierno después de debatir con el Consejo de ministros puede plantear una cuestión de confianza, es decir, presenta una petición del presidente del Gobierno para que el Congreso de los Diputados vote y decida sobre la confianza en su programa político y en sus decisiones, en el Congreso de los Diputados. La decisión sobre la cuestión de confianza se decide por mayoría simple.

Artículo 113

1. El Congreso de los Diputados puede votar una **moción de censura** para retirar la confianza al Gobierno. Una moción de censura es una propuesta que se presenta y vota en el Congreso de los Diputados para obligar a dimitir a un presidente del Gobierno y nombrar a un nuevo presidente. Se decide por mayoría absoluta.
2. La moción de censura tiene que proponerla 1 de cada 10 Diputados y debe incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.



3. La moción de censura se vota a partir del quinto día desde que se propone. Los 2 primeros días se reservan para poder proponer otras mociones de censura.
4. Cuando el Congreso rechaza la moción de censura, los diputados que la presentaron deben esperar al siguiente periodo de sesiones para poder presentar una nueva.

Artículo 114

1. Cuando el Gobierno pierde en el Congreso la cuestión de confianza, el Gobierno debe presentar su dimisión al Rey. En ese momento se elige un nuevo Presidente del Gobierno, según dice el artículo 99.

2. Cuando el Congreso aprueba una moción de censura, el Gobierno tiene que dimitir ante el Rey. La moción de censura tiene que proponer un nuevo candidato a Presidente del Gobierno. El candidato a Presidente del Gobierno propuesto en la moción de censura tiene la confianza de la Cámara de acuerdo con el procedimiento del artículo 99. El Rey nombra Presidente de Gobierno a ese candidato.

Artículo 115

1. El Presidente del Gobierno a través de un decreto puede disolver el Congreso, el Senado o las Cortes Generales y convocar nuevas elecciones. Solo puede hacerlo después de deliberar con el Consejo de Ministros y bajo su responsabilidad.

2. El Presidente del Gobierno no puede disolver las Cortes Generales cuando hay una moción de censura.

3. Solo se puede hacer otra disolución cuando haya pasado un año de la anterior, excepto cuando ningún candidato a Presidente del Gobierno obtiene los votos suficientes.

Artículo 116

1. El **estado de alarma**, de excepción y de sitio se regulan con una ley orgánica. Esa misma ley orgánica también regula sus limitaciones y competencias.

Estado de alarma: es una situación que decide el gobierno de un país cuando hay una gran crisis o una catástrofe. Cuando un país está en estado de alarma, el gobierno puede limitar algunos derechos a todas las personas durante un tiempo.

2. El estado de alarma lo declara el Gobierno llegando a un acuerdo en el Consejo de Ministros por un plazo máximo de 15 días. El Gobierno tiene que informar al Congreso de los Diputados. Cuando el Congreso no autoriza al Gobierno, no se puede ampliar más el plazo de 15 días. El decreto dice la zona de España donde se aplica el estado de alarma.

3. El estado de excepción lo declara el Gobierno llegando a un acuerdo en un Consejo de Ministros y tiene que ser autorizado por el Congreso de los Diputados.

La declaración del estado de excepción tiene que indicar:

- los efectos que provoca.
- la zona dónde se aplica.
- la duración máxima es de 30 días, que se pueden extender a otros 30 días.

4. El estado de sitio lo propone el Gobierno y lo tiene que aprobar la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.

El Congreso decide

dónde se aplica, cuánto va a durar y las condiciones.

5. El Congreso de los Diputados

no se puede disolver

mientras está en vigor

el estado de alarma, estado de excepción

o estado de sitio.

Tampoco se puede parar el funcionamiento

de las instituciones más importantes de España.

Cuando acaba el mandato

del Congreso de los Diputados

y se tiene que aplicar el estado de alarma,

excepción o sitio,

las funciones del Congreso

las realiza una Diputación permanente.

6. El estado de alarma, de excepción y de sitio

mantiene el principio de responsabilidad del Gobierno,

reconocido en la Constitución y las leyes.

**Título VI se lee seis.
Del Poder Judicial**

**Título VI se lee seis.
Del Poder Judicial**



Imagen del Tribunal Supremo en Madrid

Artículo 117

1. La justicia procede del pueblo y se administra en nombre del Rey. Los jueces y **magistrados**, imparten la justicia y son:

- independientes.
- inamovibles.
- responsables.
- sometidos a la ley.

Magistrados: son los jueces con mayor experiencia que están en los Tribunales más importantes.

2. Los jueces y magistrados en su cargo no pueden ser:

- separados, es decir, quitarles de su Tribunal.
- suspendidos.
- trasladados.
- jubilados.

Excepto por las causas y con las garantías que dice la ley.

3. El poder en todos los procesos judiciales para juzgar y hacer cumplir lo juzgado corresponde solo a los jueces y tribunales de acuerdo con las leyes.

4. Los jueces y tribunales ejercen las funciones que les dice la ley.

5. El principio de unidad jurisdiccional significa que no hay tribunales especiales según la persona que sea, sirve para organizar el funcionamiento de los tribunales.

Los tribunales militares solo juzgan a los militares cuando se declara el estado de sitio de acuerdo con la Constitución.

6. Los **Tribunales de excepción** están prohibidos.

Tribunales de excepción: son los tribunales que se crean después de que una persona cometa un delito.

Artículo 118

Los ciudadanos tenemos la obligación de cumplir las sentencias y el resto de las resoluciones firmes de los jueces y tribunales. Además, los ciudadanos tenemos que colaborar durante el proceso judicial.

Artículo 119

Los ciudadanos podemos acudir a los tribunales y podemos hacerlo sin pagar cuando demostramos que tenemos poco dinero.

Artículo 120

1. Todas las actuaciones de los jueces son públicas excepto cuando lo digan las leyes.

2. Los procedimientos judiciales son orales, sobre todo, en materia criminal.

3. La sentencia siempre tiene que ser una resolución judicial motivada y se tiene que leer en público.

Artículo 121

Los ciudadanos que sufran daños causados por error judicial o por mal funcionamiento de la Administración de Justicia, tienen derecho a que el Estado los indemnice de acuerdo con la ley.

Artículo 122

1. La ley orgánica del poder judicial decide la formación, funcionamiento y gobierno de:

- los Juzgados y Tribunales.
- el estatuto jurídico de los jueces y magistrados.
- el personal al servicio de la Administración de Justicia.

2. El gobierno del poder judicial se llama Consejo General del Poder Judicial.

La ley orgánica del poder judicial indica:

- el estatuto del poder judicial.
- las incompatibilidades de los miembros del poder judicial.
- las funciones del poder judicial, en especial los nombramientos, ascensos, inspecciones y sanciones.

3. El Consejo General del Poder Judicial está formado por:

- el Presidente del Consejo General del Poder Judicial,
que es también el Presidente del Tribunal Supremo.

- 20 miembros que son nombrados
por el Rey cada 5 años.

De los 20:

- 12 son jueces y magistrados
y se eligen como indica la ley.

- 4 miembros se eligen por mayoría
de 3 de cada 5 votos en el Congreso.



- 4 miembros se eligen por mayoría
de 3 de cada 5 votos en el Senado.



Todos ellos deben tener 15 años de experiencia profesional
como especialistas en leyes.

Artículo 123

1. El Tribunal Supremo,
es la institución judicial superior de España
en todos los asuntos
excepto en materia constitucional.

2. El Consejo General del Poder Judicial elige al Presidente del Tribunal Supremo y lo nombra el Rey, de acuerdo con la ley.

Artículo 124

1. El Ministerio Fiscal tiene el objetivo de apoyar a la Justicia defendiendo:

- la ley.
- los derechos de los ciudadanos.
- el interés público.

También vigila la independencia de los Tribunales y que trabajen de acuerdo con el interés social.

El Ministerio Fiscal puede actuar a petición de los ciudadanos o **actuar de oficio**.

Actuar de oficio:
cuando una Institución actúa sin que lo pida un ciudadano.

2. El Ministerio Fiscal tiene instituciones propias que ejercen sus funciones de acuerdo con:

- Principio de unidad de actuación,
Todos los fiscales deben actuar unidos.
- **Principio de dependencia jerárquica.**

Principio de dependencia jerárquica:
significa que las instituciones inferiores del Ministerio Fiscal tienen que obedecer a las superiores.

- Principio de legalidad.
- **Principio de imparcialidad**, esto significa que el Ministerio Fiscal tiene que actuar sin discriminar ni prejuzgar a los ciudadanos.

El Ministerio Fiscal tiene que hacer su trabajo haciendo caso a los hechos y no a las opiniones. Además, debe ser independiente para defender los intereses que tiene que proteger.

3. La ley regula las obligaciones y derechos del Ministerio Fiscal.

4. El Gobierno elige un **Fiscal General del Estado**, y el Rey lo nombra.

Artículo 125

Los ciudadanos pueden participar en la Administración de Justicia a través de la acción popular formando parte de un **jurado** cuando la ley lo permite y solo en procesos penales.

Cuando lo hacen por la acción popular, los ciudadanos pueden participar en un juicio penal, aunque no sean las víctimas.

Cuando lo hacen formando parte de un jurado, es una institución formada por ciudadanos elegidos por sorteo que juzgan a un acusado en un proceso penal cuando la ley lo dice.

Los ciudadanos también pueden participar en tribunales muy antiguos basados en la costumbre y en las tradiciones.

Fiscal General del Estado: es el jefe del Ministerio Fiscal en España.

Artículo 126

La policía judicial tiene las funciones de:

- averiguar el delito que se ha cometido.
- descubrir la identidad del delincuente y garantizar que va a juicio.

Para realizar estas funciones, la policía judicial depende de:

- los Jueces.
- los Tribunales.
- el Ministerio Fiscal.

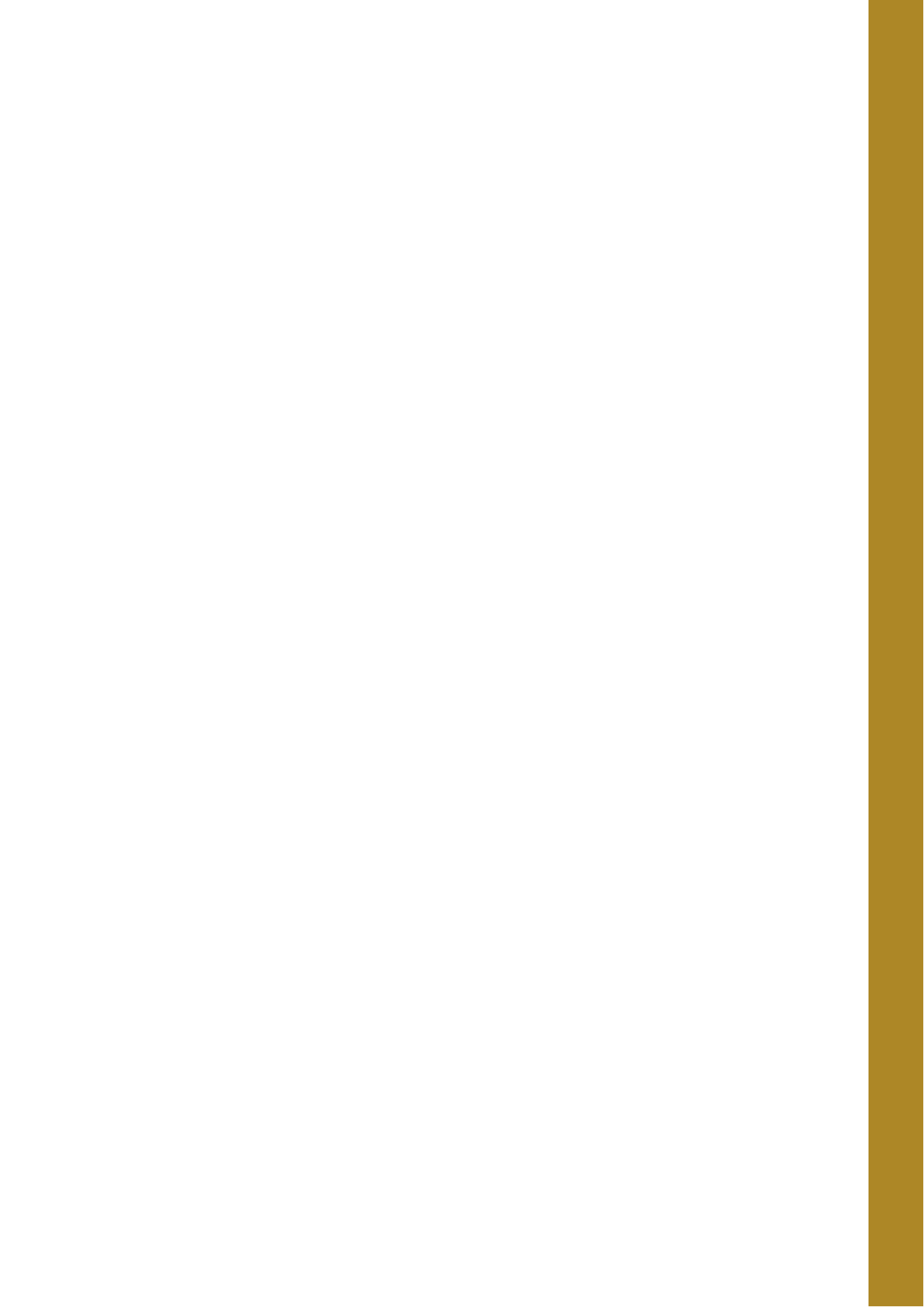
Artículo 127

1. Los jueces, magistrados y fiscales no pueden:

- ejercer otros cargos públicos.
- pertenecer a partidos políticos o sindicatos.
- la ley determina el tipo de asociación profesional que pueden tener los jueces, magistrados y fiscales.

2. La ley tiene que asegurar que los miembros del poder judicial son independientes.

La ley determina las incompatibilidades del cargo para garantizar esa independencia.



**Título VII se lee siete.
Economía y Hacienda**

**Título VII se lee siete.
Economía y Hacienda**



En la imagen, billetes y monedas de euro.

Artículo 128

1. La riqueza del país está al servicio del interés general.
2. La actividad económica tiene una iniciativa pública.

La ley puede reservar recursos esenciales al sector público, cuando exista un **monopolio**.

Cuando hay un interés general, se puede acordar que el Estado tome el control de empresas.

Monopolio: existe cuando solo una empresa ofrece un servicio o un producto.

Artículo 129

1. La ley establece de qué forma pueden participar los ciudadanos en la Seguridad Social y en los organismos públicos.

Los ciudadanos pueden participar cuando la función de los organismos públicos afecta de manera directa a la calidad de vida o al bienestar general de los ciudadanos.

2. Los poderes públicos impulsan las diferentes formas de participar en la empresa que tienen los ciudadanos.

Las leyes se utilizan para **fomentar** las sociedades cooperativas, sociedades creadas por personas que se juntan para realizar una actividad empresarial con estructura y funcionamiento democrático.

Los **poderes públicos** facilitan a los trabajadores el acceso a la propiedad de los **medios de producción**.

Poderes públicos: conjunto de autoridades de un Estado.

Medios de producción: son los recursos económicos que se necesitan para fabricar un producto o prestar un servicio.

Artículo 130

1. Los poderes públicos tienen que igualar el nivel de vida de los españoles vigilando el desarrollo de los sectores económicos,
 - agricultura
 - ganadería
 - pesca
 - artesanía.
2. Con la misión de igualar el nivel de vida de los españoles, hay que dar un trato especial a las zonas de montaña.

Artículo 131

1. El Estado puede planificar por ley la actividad económica para:
 - atender las necesidades colectivas
 - equilibrar el desarrollo regional y sectorial
 - fomentar el crecimiento de la riqueza y su distribución justa.

2. El Gobierno elabora proyectos de planificación de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con colaboración de los sindicatos y organizaciones empresariales.

Para realizar esta planificación, se forma un Consejo.

Una ley dice sus funciones y cuál es su composición.

Artículo 132

1. La Ley regula el régimen jurídico de los bienes de dominio público y los **bienes comunales**.

Bienes comunales:

son los bienes que todos los ciudadanos disfrutamos como el aire, el mar o los bosques. Estos bienes no se pueden vender.

Estos bienes:

- no se pueden adquirir por medio de la posesión.
- no pueden ser embargados.
- pueden perder el uso para el interés general.

2. El Estado es propietario de los bienes públicos que diga la ley.

Los bienes de dominio público son:

- la **zona marítimo-terrestre**
- las playas.
- el **mar territorial**,
es la zona del mar que se extiende desde la costa hasta 22 kilómetros mar adentro.
- los recursos naturales de la **zona económica**,
que es la zona del océano que se extiende desde el mar territorial hasta 370 kilómetros mar adentro.

- los recursos naturales de la plataforma continental, que es la zona submarina próxima a la costa con una profundidad máxima de 200 metros.

3. La administración, defensa y conservación del Patrimonio del Estado y del Patrimonio Nacional vienen recogidas en una ley.

Artículo 133

1. El Estado tiene el poder para establecer los impuestos mediante la ley.
2. Las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos pueden exigir impuestos, siempre que estén de acuerdo con la Constitución.
3. El ahorro que afecta a los impuestos del Estado tiene que estar controlado por la ley.
4. Las Administraciones Públicas solo pueden tener obligaciones financieras cuando lo marca la ley.

Artículo 134

1. El Gobierno tiene la labor de hacer los Presupuestos Generales del Estado. Las Cortes Generales tienen que aprobarlos o hacer **enmiendas**.

Enmienda:
propuesta de modificación de una norma.

2. Los Presupuestos Generales son anuales e incluyen todos los ingresos y gastos públicos. Los beneficios fiscales que afectan a los impuestos del Estado también están incluidos en los Presupuestos.
3. El Gobierno tiene que presentar los Presupuestos Generales en el Congreso de los Diputados 3 meses antes de que caduquen los Presupuestos del año anterior.
4. Cuando los Presupuestos no se aprueban antes del primer día en el que entran en vigor, hay que utilizar los Presupuestos del año anterior hasta que se aprueben los de ese año.
5. Cuando se aprueban los presupuestos, el Gobierno puede presentar proyectos de ley que aumenten el gasto o que disminuyan los ingresos.
6. Todas las propuestas que son para aumentar los créditos o para disminuir los ingresos, tienen que tener la aprobación del Gobierno para hacerlas.
7. La ley de los Presupuestos no puede crear impuestos. La ley de los Presupuestos puede modificar los impuestos cuando una ley sobre impuestos lo diga.

Artículo 135

1. Las Administraciones Públicas tienen que hacer su actividad respetando la estabilidad del Presupuesto que tiene el Estado.

2. La Unión Europea determina cuál es el **déficit estructural** máximo que pueden tener el Estado y las Comunidades Autónomas, es decir, determina cuál es el nivel constante al que crece la deuda que tiene una Administración Pública.

Una ley orgánica determina cuál es el déficit estructural máximo permitido para el Estado y las Comunidades Autónomas atendiendo a su **producto interior bruto**, que son todos los bienes y servicios que produce un país durante un tiempo determinado. Las Entidades Locales deben tener equilibrio presupuestario.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas tienen que ser autorizados por una ley para:

- Pedir créditos
- Emitir **deuda pública**, esto sucede cuando el Estado gasta más dinero del que ingresa, por lo que pide dinero prestado a otras personas o instituciones.

Los créditos y la **emisión de deuda pública**:

- deben aparecer en los Presupuestos como gastos.
- su pago es prioritario.
- los créditos no se pueden enmendar ni modificar.

4. Los límites del déficit estructural solo se pueden superar en caso de:

- catástrofe natural.
- crisis económica.
- situaciones de emergencia.

Estas circunstancias, tienen que escapar del control del Estado y perjudicar de manera grave la situación financiera o la sostenibilidad económica y social del Estado. El Congreso de los Diputados tiene que aprobar por mayoría absoluta la superación del límite de déficit estructural.

5. Una ley orgánica desarrolla los principios de este artículo y la participación de las Administraciones en la coordinación en los temas de impuestos y de dinero. La ley orgánica regula:

- a) la distribución de los límites del déficit de las Administraciones y los supuestos en los que se puede superar el límite. También se regulan los plazos para corregir las variaciones de los límites del déficit.
- b) el proceso para calcular el déficit estructural.

c) la responsabilidad de cada Administración cuando no cumple la estabilidad de los presupuestos.

6. Las Comunidades Autónomas para mantener la estabilidad económica toman las decisiones que consideren necesarias siempre que respeten los límites establecidos en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía.

Artículo 136

1. El Tribunal de Cuentas es el órgano supremo que controla las cuentas y la gestión económica del Estado así como de las Instituciones del Estado.

El Tribunal de Cuentas depende de las Cortes Generales se encarga de revisar y comprobar la Cuenta General del Estado porque las Cortes Generales se lo encargan.

2. Las cuentas del Estado y de las Instituciones del Estado se dan al Tribunal de Cuentas y son corregidas por el mismo.

El Tribunal de Cuentas, todos los años envía un informe a las Cortes Generales señalando las Administraciones que no cumplen.

3. Los miembros del Tribunal de Cuentas tienen la misma independencia, inamovilidad e incompatibilidades que los jueces.

4. La composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas está regulada por una ley orgánica.

**Título VIII se lee ocho.
De la Organización
Territorial del Estado**

Título VIII se lee ocho. De la Organización Territorial del Estado



Imagen de la organización por comunidades autónomas de España

Capítulo primero. Principios generales

Artículo 137

El Estado está organizado por territorios:

- municipios.
- provincias.
- Comunidades Autónomas

Todos tienen autonomía para gestionar sus intereses.

Artículo 138

1. El Estado garantiza que se cumpla el **principio de solidaridad.**

Tiene que haber un equilibrio económico, adecuado y justo, entre los territorios de España.

El Estado puede dar algunas ventajas a las islas porque están lejos y en mitad del mar.

2. Entre los Estatutos de las Comunidades Autónomas no puede haber desigualdad económica o social.

Artículo 139

1. Los españoles tenemos los mismos derechos y obligaciones en todo el territorio español.

2. Las personas tenemos libertad de circulación por todo el territorio español.

También tenemos libertad de circular con mercancías.

Ninguna autoridad nos lo debe dificultar.

Capítulo segundo. De la Administración Local

Artículo 140

La Constitución asegura la autonomía de los municipios. Los municipios tienen los mismos derechos y obligaciones que una **persona jurídica**. Los Ayuntamientos organizan y administran los municipios y están formados por alcaldes y concejales. Los vecinos eligen a los concejales por sufragio universal como dice la ley. Los alcaldes son elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regula cuando puede ocurrir el **régimen de concejo abierto**. El régimen de concejo abierto, es una Asamblea formada por los vecinos del municipio y se encarga de administrar y de gobernar el municipio.

Persona jurídica: organizaciones de varias personas que tienen derechos y obligaciones.

Artículo 141

1. Las provincias son la suma de municipios. Las provincias tienen personalidad jurídica. Cualquier cambio en el territorio de una provincia tiene que aprobarlo las Cortes Generales en una **Ley Orgánica**.

Ley Orgánica: Tipo de ley que regula las materias más importantes, como los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. Las Diputaciones, que son las instituciones a las que corresponde el gobierno y la administración de una provincia.

Las **corporaciones locales**, que son organizaciones de gobierno y administración de las entidades locales como son el Ayuntamiento, diputación o consejo insular, gobiernan y administran las provincias.

3. Los municipios se pueden agrupar entre ellos.

4. Los **Cabildos** y Consejos son los Ayuntamientos que hay en las Islas Canarias y en las Islas Baleares, se encargan de gobernar y administrar las islas.

Artículo 142

En los Ayuntamientos de las localidades tiene que haber suficiente dinero para poder cumplir con sus funciones.

Los Ayuntamientos pueden cobrar sus propios impuestos y pueden recibir dinero del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Capítulo tercero De las Comunidades Autónomas

Artículo 143

1. Pueden acceder al autogobierno y constituirse como Comunidades Autónomas:

- Las provincias fronterizas que tienen en común características históricas, culturales y económicas.
- Los territorios insulares, como las islas Baleares y las islas Canarias.
- Las provincias con entidad regional histórica con arreglo a lo que dispone la Constitución y los Estatutos de cada Comunidad Autónoma.

2. La iniciativa para constituirse como Comunidad Autónoma corresponde a todas las Diputaciones interesadas, al **órgano interinsular** o a 2 de cada 3 de los municipios



cuya población represente la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla.

Estos requisitos tienen 6 meses para cumplirse desde el primer acuerdo adoptado sobre la constitución de la autonomía, por alguna de las Corporaciones locales interesadas.

Órgano interinsular: es la institución encargada del gobierno y administración de los territorios de todas las islas.

3. Cuando la iniciativa para constituirse como Comunidad Autónoma fracasa solo puede volver a intentarse cuando pasen 5 años.

Artículo 144

Las Cortes Generales por interés nacional, por medio de ley orgánica pueden:

- a) Autorizar la formación de una Comunidad Autónoma cuando su territorio no supere una provincia y no reúna las condiciones del art 143 apartado 1 de esta Constitución como es el caso de Ceuta y Melilla.
- b) Autorizar o acordar, cuando suceda, un Estatuto de autonomía para territorios que no son provincias.
- c) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a la que hace referencia el art 143 apartado 2 de esta Constitución.

Artículo 145

1. La unión de varias Comunidades Autónomas no está permitida.

2. Los Estatutos de las Comunidades Autónomas marcan los requisitos para:

- firmar convenios entre las Comunidades Autónomas.
 - prestar servicios de las propias Comunidades Autónomas.
 - los requisitos para realizar la comunicación con las Cortes Generales.
- Los otros acuerdos, tienen que tener la autorización de las Cortes Generales.

Artículo 146

El proyecto del Estatuto lo elabora una Asamblea formada por los miembros de la Diputación o el **órgano interinsular** de las provincias afectadas por los Diputados y Senadores elegidos en esas provincias. El proyecto tiene que llevarse a las Cortes Generales para ser tramitado como una ley.

Artículo 147

1. Los Estatutos son la norma básica de cada Comunidad Autónoma. El Estado los reconoce y protege como parte del ordenamiento jurídico.

2. Los Estatutos de Autonomía deben contener:
 - a. el nombre de la Comunidad Autónoma que mejor corresponda con su identidad histórica.
 - b. las fronteras de su territorio.
 - c. el nombre, la organización y la sede de las instituciones autónomas propias.
 - d. las competencias que aceptan las Comunidades Autónomas establecidas en la Constitución.

Además, las bases para ceder los servicios correspondientes a las competencias que establece la Constitución.

3. La reforma de los Estatutos se ajusta al procedimiento establecido en los propios Estatutos. En todo caso, requiere que las Cortes Generales aprueben la modificación mediante ley orgánica.

Artículo 148

1. Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en los siguientes temas:

1. Organizarse para gobernar con sus propias instituciones.

2. Los cambios que se produzcan dentro de su territorio y las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las corporaciones locales que están autorizadas por la ley para ser traspasadas.

3. Todo lo relacionado al territorio, al urbanismo y a la vivienda.

4. Las obras públicas importantes para la Comunidad Autónoma que estén dentro de su territorio.

5. Los trenes y las carreteras que estén por completo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

6. Los puertos y aeropuertos deportivos y los demás que no tengan una actividad comercial.

7. La agricultura y la ganadería.
8. Los montes y todos los tipos de aprovechamiento del bosque.
9. La gestión en materia de protección del medio ambiente.
10. Los proyectos, construcción y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos que son de interés para la Comunidad Autónoma.
Las aguas minerales y las aguas termales.
11. La caza y la pesca en ríos, la pesca en aguas interiores y el marisqueo y la cría de especies acuáticas.
12. Las ferias dentro del territorio de la Comunidad.
13. Fomentar el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.
14. La artesanía.
15. Los museos, bibliotecas y conservatorios de música que son de interés para la Comunidad Autónoma.
16. Monumentos de interés de la Comunidad Autónoma.
17. Fomentar la cultura, la investigación y la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.

18. Promocionar el turismo en su territorio.
 19. Promocionar el deporte y el uso adecuado del ocio.
 20. La asistencia social.
 21. La sanidad y la higiene.
 22. La vigilancia y la protección de sus edificios.
2. Las Comunidades Autónomas, cuando pasen 5 años, pueden reformar sus Estatutos y pueden asumir más competencias.

Artículo 149

1. El Estado es el único que tiene competencia en:
 1. Establecer las condiciones básicas para garantizar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.
 2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
 3. Relaciones Internacionales.
 4. Defensa y Fuerzas Armadas.
 5. Administración de Justicia.

6. El Estado tiene competencia:

- en las leyes que se aplican a las empresas.
- ley penal y leyes penitenciarias.
- leyes del proceso jurídico.

Teniendo en cuenta las leyes de la Comunidad Autónoma en estas materias.

7. Leyes laborales, tomando en cuenta su aplicación por los órganos de las Comunidades Autónomas.

8. Leyes civiles, tomando en cuenta la conservación, modificación y desarrollo

que las Comunidades Autónomas hacen sobre los derechos civiles, **forales** o especiales donde exista.

Es competencia del Estado el cumplimiento de las normas, las formas de matrimonio, el orden en los registros públicos, el cumplimiento de los contratos y resolver las dudas entre leyes.

Forales: derechos locales o propios que existen en algunas Comunidades Autónomas.

9. Leyes sobre propiedad intelectual e industrial.

10. El comercio con otros países.

Las gestiones que se hacen cuando exporta o importa productos a otros países y los aranceles que se cobran por ello.

11. Sistema monetario:

divisas, que es la moneda extranjera que se usa en el comercio internacional. cambio y **convertibilidad**.

12. Leyes sobre pesas y medidas. El Estado decide la hora oficial.

Convertibilidad: moneda que puede ser cambiada por oro o por otra moneda más conocida y aceptada en los mercados mundiales.

13. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

14. Hacienda general y Deuda del Estado

15. La motivación y coordinación general para la investigación científica y técnica.

16. Sanidad exterior.

Bases y coordinación general de la sanidad. Las leyes sobre productos farmacéuticos.

17. La norma básica y régimen económico de la Seguridad Social, tomando en cuenta la acción que puedan ejercer las Comunidades Autónomas.

18. Las bases de las normas de las Administraciones públicas y la regulación de los estatutos de sus funcionarios. Los españoles deben tener el mismo trato ante cualquier Administración pública.

Leyes sobre expropiación forzosa, las leyes básicas sobre contratos y concesiones administrativas, estas ocurren cuando el Estado autoriza a un particular para realizar una obra pública o una actividad de servicio público. Y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones públicas.

19. Pesca marítima, tomando en cuenta la competencia que tengan las Comunidades Autónomas en esta materia.

20. Marina mercante y **abanderamiento de buques**, acto administrativo por el que se autoriza a un buque que levante en alto la bandera de España.

- iluminación de costas y señales marítimas
- puertos de interés general
- aeropuertos de interés general
- control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo
- servicio meteorológico y matriculación de aeronaves.

21. Ferrocarriles y transporte terrestre que pasen por el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

- régimen general de comunicaciones,
- tráfico y circulación de vehículos a motor,
- correos y telecomunicaciones
- cables aéreos, submarinos y radiocomunicación.

22. El Estado legisla, ordena y da recursos y delimita las competencias cuando las aguas pasen por más de una Comunidad Autónoma, la autorización y delimitación de competencias cuando las instalaciones eléctricas afecten a otra Comunidad o el transporte de energía salga de su zona.

23. Leyes básicas sobre protección del medio ambiente, tomando en cuenta lo que añadan las Comunidades Autónomas. Las leyes básicas sobre montes, uso forestal y vías pecuarias.

24. Obras públicas de interés general o cuando afecte a más de una Comunidad Autónoma.

25. Bases de regulación sobre minería y energía.

26. Regulación de:

- producción
- comercio
- tenencia y uso de armas y explosivos.

27. Normas básicas de la regulación de:

- prensa
- radio
- televisión
- todos los medios de comunicación social.

Teniendo en cuenta la competencia que tengan las Comunidades Autónomas en el desarrollo y ejecución en esta materia.

28. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y **expoliación**. Museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal.

29. Seguridad pública, teniendo en cuenta que las Comunidades Autónomas pueden crear policías respetando lo que digan los Estatutos en base a la ley orgánica.

30. Regulación de las condiciones de como:
- se obtiene
- expide
- y homologa los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de esta Constitución.

31. Estadísticas para fines estatales.

32. Autoriza para convocar consultas populares por vía de referéndum.

2. El Estado considera el servicio de la cultura como deber y competencia esencial por lo que facilita la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas.

3. En caso de conflicto entre las normas del Estado y las normas de la Comunidad Autónoma, son más importantes las normas del Estado, excepto cuando la competencia es de la Comunidad Autónoma.

Artículo 150

1. Las Cortes Generales pueden dar a las Comunidades Autónomas la capacidad de dictar normas legislativas de materia del Estado, siguiendo las indicaciones que fije una ley del Estado. En cada ley que marque esas indicaciones, se establece una modalidad de control de esas normas legislativas.

2. El Estado puede transferir o delegar en las Comunidades Autónomas las facultades en materias de titularidad del Estado que por su naturaleza se pueden delegar o transferir.

La ley prevé en cada caso la transferencia de medios económicos y las formas de control reservadas al Estado.

3. El Estado puede dictar leyes que establecen los principios necesarios para unir las leyes de las Comunidades Autónomas cuando lo exija el interés general. Las Cortes Generales deciden por mayoría absoluta cuando es necesaria la unión de leyes.

Artículo 151

1. Las Comunidades Autónomas pueden ampliar sus competencias sin que pase un plazo de 5 años cuando se acuerde por:

- Las Diputaciones u órganos interinsulares.
- 3 de cada 4 de los municipios afectados.
- la mayoría del censo electoral.

Además, tiene que ser votado en referéndum y aprobado por la mayoría absoluta de las personas que pueden votar.

2. Cuando no haga falta cumplir los 5 años que dice el punto anterior, el proceso para hacer el Estatuto es el siguiente:

Primero: el Gobierno convoca a los Diputados y Senadores de la zona que quiere acceder a la autonomía. Tienen que hacer una asamblea para realizar el proyecto de Estatuto, y tiene que haber acuerdo por mayoría absoluta de los Diputados y Senadores.

Segundo: cuando se aprueba el proyecto, la **Comisión Constitucional del Congreso**, que es la comisión parlamentaria encargada del estudio y debate de los asuntos con importancia constitucional, tiene que analizar el proyecto en 2 meses, para realizar el texto definitivo.

Tercero: el texto final tiene que ser sometido a referéndum en las provincias afectadas por el Estatuto.

Cuarto: cuando el proyecto es aprobado por la mayoría de los votos de cada provincia, se envía a las Cortes Generales. El Congreso y el Senado lo tienen que aprobar. Una vez aprobado, el Rey lo firma y pasa a ser una ley.

Quinto: cuando no se consigue un acuerdo, se presenta como un proyecto de ley a las Cortes Generales. Las provincias afectadas por el proyecto de ley, tienen que votar en referéndum. Cuando se vota a favor del proyecto de ley, se anuncia con el procedimiento del párrafo anterior.

3. Aunque haya provincias que no voten a favor del nuevo Estatuto, el proceso sigue adelante con las provincias que voten a favor.

Artículo 152

1. La organización de las instituciones autonómicas se basa en:

- una Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal.
- un Consejo de Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas.
- Un Presidente, elegido por la Asamblea y nombrado por el Rey, que dirige al Gobierno y representa a la Comunidad Autónoma.

El Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno son responsables ante la Asamblea.

La organización judicial,

dentro de las Comunidades Autónomas,

finaliza en un Tribunal Superior de Justicia.

Los Estatutos de las Comunidades Autónomas

pueden establecer los supuestos

y formas de participación

de las instituciones en la organización

de las zonas donde los tribunales

desarrollan su trabajo.

2. Los Estatutos solo pueden ser modificados siguiendo los procedimientos que ellos mismos establecen y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.

3. Los Estatutos de Autonomía pueden establecer, para los grupos de poblaciones fronterizas, una unión en municipios territoriales que tienen personalidad jurídica.

Artículo 153

El control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas se ejerce por:

- a) El Tribunal Constitucional, verifica que las leyes de las Comunidades Autónomas están conforme a lo que dice la Constitución.

b) El Gobierno,
previo **dictamen** del Consejo de Estado,
es decir, antes de un informe que realiza
el Consejo de Estado,
para las materias que el Estado delega
en las Comunidades Autónomas.

c) Los **tribunales contencioso-administrativos**,
que son los juzgados
donde se resuelven los juicios
en los que participa la Administración,
controlan la administración autónoma
y los reglamentos.

d) El Tribunal de Cuentas,
controla el ámbito económico y presupuestario.

Artículo 154

Un Delegado nombrado por el Gobierno
dirige la Administración del Estado
en el territorio de la Comunidad Autónoma.
Además, cuando es necesario
coordina la administración
propia de la Comunidad Autónoma
con la administración del Estado.

Artículo 155

1. Cuando una Comunidad Autónoma
incumple las obligaciones
que imponen las leyes y la Constitución
o actúe en contra del interés general de España,

el Gobierno, avisando al presidente de la Comunidad que incumple la ley,
y cuando no sea atendido,
puede hacer cumplir la ley de forma forzosa,
cuando tenga el apoyo de la mayoría absoluta del Senado.

2. El Gobierno puede dar instrucciones a las autoridades de las Comunidades Autónomas,
para cumplir las medidas del apartado anterior.

Artículo 156

1. Las Comunidades Autónomas tienen autonomía financiera para poder desarrollar sus competencias.
Las Comunidades Autónomas tienen que seguir los principios de coordinación con Hacienda y el principio de solidaridad con todos los españoles.

2. Las Comunidades Autónomas pueden colaborar con el Estado para la recaudación y la gestión de los **impuestos**, según marcan las leyes y los Estatutos de las Comunidades.

Artículo 157

1. Los recursos de las Comunidades Autónomas, están constituidos por:

a) Los impuestos que cede el Estado,
recargos sobre impuestos estatales
y otras participaciones
en los ingresos del Estado.

b) Sus propios impuestos, **tasas**,
y **contribuciones especiales**.

Contribuciones especiales: son tributos que pagan algunos ciudadanos al Estado por el beneficio que va a obtener en un futuro.

c) Transferencias de un Fondo de Compensación Interterritorial,
y otras remuneraciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
El Fondo de Compensación Interterritorial, viene de los Presupuestos Generales del Estado que cubren gastos y corrigen desequilibrios económicos entre Comunidades Autónomas para cumplir con el principio de solidaridad.

d) Beneficios procedentes de su patrimonio e ingresos que procedan del patrimonio propio de las Comunidades, como herencias o donaciones.

e) El producto de las operaciones de crédito.

2. Las Comunidades Autónomas no pueden tomar decisiones que afecten a objetos que están fuera de su territorio. Tampoco pueden tomar decisiones que afecten a la libre circulación de mercancías o servicios.

3. Una ley orgánica puede regular:

- las competencias financieras del apartado 1
- la resolución de conflictos que puedan surgir
- las formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

Artículo 158

1. Los Presupuestos Generales pueden darle una cantidad de dinero a las Comunidades Autónomas, según el nivel de servicios y actividades que les da el Estado y así garantizar un nivel mínimo en la prestación de los servicios fundamentales en toda España.

2. Para corregir desequilibrios económicos entre los territorios, se crea un Fondo de Compensación, para gastos de inversión, siguiendo el principio de solidaridad. Esos recursos se distribuyen por las Cortes Generales entre:

- Comunidades Autónomas
- Provincias

**Título IX se lee nueve.
Del Tribunal Constitucional**

**Título IX se lee nueve.
Del Tribunal Constitucional**



Imagen del Tribunal Constitucional en Madrid

Artículo 159

1. El Tribunal Constitucional está formado por 12 miembros que son nombrados por el Rey. De esos 12 miembros:

- el Congreso elige a 4 miembros por mayoría de 3 de cada 5 Diputados.



- el Senado elige a 4 miembros por mayoría de 3 de cada 5 Senadores.



- el Gobierno elige a 2 miembros.
- el Consejo General del Poder Judicial elige 2 miembros.

2. Los miembros del Tribunal Constitucional son:

- magistrados
- fiscales
- profesores de Universidad
- funcionarios públicos o abogados.

Todos ellos deben tener más de 15 años de experiencia profesional.

3. Los miembros del Tribunal Constitucional se eligen cada 9 años.

Cada 3 años se renuevan 4 magistrados.

4. Los miembros del Tribunal Constitucional tienen **incompatibilidades**:

- no pueden tener un cargo representativo.
- no pueden tener un cargo político o administrativo.
- no pueden ser directivos en un partido político o sindicato ni trabajar para ninguno de ellos.
- no pueden ser jueces o fiscales.
- no pueden tener otra profesión ni participar en el mercado para ofrecer bienes o servicios que les den ganancias.
- tienen las mismas incompatibilidades que los miembros del poder judicial.

5. Los miembros del Tribunal Constitucional son independientes e inamovibles.

Artículo 160

El **pleno** del Tribunal Constitucional propone al Presidente del Tribunal Constitucional. El Presidente del Tribunal Constitucional tiene que ser un miembro del Tribunal Constitucional. El Rey nombra al Presidente del Tribunal Constitucional por un período de 3 años.

Artículo 161

1. El Tribunal Constitucional es la institución que decide en todo el territorio de España sobre las siguientes materias constitucionales:

a) El **recurso de inconstitucionalidad**, presentado contra una ley o contra otras normas jurídicas con fuerza de ley. Cuando el Tribunal Constitucional declara que una ley es inconstitucional el contenido de esa ley o su interpretación se modifican pero las sentencias anteriores no se revisan.

Recurso de inconstitucionalidad: es una reclamación que se hace al Tribunal Constitucional sobre una ley que parece que va en contra de la Constitución.

b) El Tribunal Constitucional es el que decide sobre el recurso de amparo por violación de los derechos y libertades que están en el artículo 53 apartado 2 según diga la ley.

c) De los conflictos que puede haber en el reparto de competencias entre:

- las Comunidades Autónomas
- o el Estado y las Comunidades Autónomas.

d) Del resto de materias que digan la Constitución y las leyes orgánicas.

2. El Gobierno puede pedir al Tribunal Constitucional que revise las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Cuando el Gobierno pide esta revisión, el Tribunal Constitucional dice cuando se aplican las disposiciones de las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional tiene que decidir en un plazo de 5 meses.

Artículo 162

1. Ante el Tribunal Constitucional:

a) Pueden presentar el recurso de inconstitucionalidad:

- el Presidente del Gobierno
- el Defensor del Pueblo
- 50 Diputados
- 50 Senadores
- el Gobierno o las Asambleas de las Comunidades Autónomas.

b) Pueden presentar el recurso de amparo:

- las personas, cuando tienen un **interés legítimo**, es decir, cuando hay un asunto importante que afecta de manera directa a una persona.
- las personas jurídicas, cuando tienen interés legítimo.
- el Defensor del Pueblo.
- el Ministerio Fiscal.

2. El resto de los asuntos y recursos los pueden presentar las personas e instituciones que diga una ley orgánica.

Artículo 163

El órgano judicial puede plantear una cuestión ante el Tribunal Constitucional en contra de una ley o norma del mismo nivel cuando considere que es contraria a la Constitución y la resolución dependa de esa ley o norma del mismo nivel, siempre en relación con un proceso.

Esta cuestión se plantea en los supuestos, en la forma y con los efectos que dice la ley.

En ningún caso presentar esta cuestión supone suspender la ley.

Artículo 164

1. Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el Boletín Oficial del Estado incluyendo, cuando hay los votos particulares. Estos votos particulares se producen cuando los miembros de un Tribunal no están de acuerdo con el voto de la mayoría de la sala, dando sus argumentos en la Sentencia.

A partir del día siguiente de su publicación tiene el valor de cosa juzgada, es decir, que no se puede presentar recurso contra las sentencias.

Las sentencias que declaren inconstitucional una ley o una norma con fuerza de ley y las que analizan de forma más global un derecho, tienen plenos efectos frente a todos los ciudadanos.

2. Permanecerá la vigencia de la ley en la parte no afectada por la inconstitucionalidad, salvo que la decisión del juez diga otra cosa.

Artículo 165

Una ley orgánica regula:

- el funcionamiento del Tribunal Constitucional.
- las reglas de sus miembros.
- los procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
- las condiciones para el ejercicio de las acciones.

**Título X se lee diez.
De la Reforma Constitucional**

**Título X se lee diez.
De la Reforma Constitucional**



Imagen de la Constitución española

Artículo 166

La reforma de la Constitución solo la puede iniciar el gobierno,
el Congreso, el Senado
y los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Artículo 167

1. Los proyectos de reforma de la Constitución
tienen que ser aprobados por 3 de cada 5 miembros del Congreso
y 3 de cada 5 miembros del Senado.



Cuando no hay un acuerdo entre las 2 Cámaras
Es obligatorio crear una Comisión
que haga una nueva propuesta.
En esa Comisión,
tiene que haber tantos Diputados como Senadores.

2. Cuando no hay acuerdo de 3 de cada 5
con el proyecto de la Comisión,



se puede aprobar la reforma
con la mayoría absoluta del Senado
y la mayoría de 2 de cada 3 miembros del Congreso.



3. Cuando se aprueba una reforma de la Constitución se puede convocar un referéndum, basta con que lo pidan 1 de cada 10 miembros del Congreso o del Senado, dentro de los 15 días desde la aprobación.

Artículo 168

1. Es necesario mayoría de 2 de cada 3 miembros del Congreso y del Senado



para reformar las siguientes partes de la Constitución:

- el Título preliminar.
- el Capítulo segundo de la Sección primera del Título uno.
- el Título dos.

Cuando el Congreso y Senado acuerdan reformar alguna de esas partes se disuelven las Cortes Generales de inmediato.

2. La reforma de la Constitución la tienen que aprobar las nuevas Cortes Generales por mayoría de 2 de cada 3 miembros de las Cortes.



3. Cuando las Cortes Generales aprueban la reforma, tiene que hacerse un referéndum para su total aprobación.

Artículo 169

Está prohibido reformar la Constitución
cuando estamos en guerra
o en alguna de las situaciones del artículo 116.

Disposiciones adicionales

Primera

La Constitución protege y respeta los derechos históricos de los **territorios forales** estos territorios tienen leyes o ciertos privilegios históricos, como son Navarra o País Vasco. La renovación general del régimen foral se realiza acorde con la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Territorios forales: territorios con leyes o privilegios históricos.

Segunda

La mayoría de edad, que aparece en el artículo 12 de la Constitución, no daña los derechos forales en el Derecho privado.

Tercera

El cambio del régimen económico y fiscal de las Islas Canarias necesita un informe previo de la Comunidad Autónoma o del órgano provisional autonómico en su caso.

Cuarta

Cuando en una Comunidad Autónoma hay más de una **Audiencia Territorial**, que son los actuales Tribunales Superiores de Justicia de cada Comunidad Autónoma, los Estatutos de Autonomía deben establecer las competencias de cada Audiencia Territorial. Los Estatutos de Autonomía tienen que cumplir con la ley orgánica del poder judicial.

Disposiciones transitorias

Las **Disposiciones Transitorias** regulan situaciones que cambian por el paso del tiempo.

Primera

Cuando los territorios ya disfrutaban de una autonomía de forma temporal, sus órganos colegiados pueden solicitar la autonomía definitiva con un acuerdo aprobado por mayoría absoluta.

Segunda

Los territorios que con anterioridad votaron a favor de un proyecto de Estatuto de Autonomía mientras tienen autonomía de forma provisional, pueden ampliar sus competencias.

Para que estos territorios puedan ampliar sus competencias es necesario que se apruebe la reforma del proyecto de Estatuto mediante mayoría absoluta y comunicándolo al Gobierno.

El proyecto de Estatuto debe reformarse de acuerdo con lo que dice el artículo 151 en su apartado 2 de esta Constitución.

Tercera

La iniciativa del proceso autonómico de las Corporaciones locales o de sus miembros se aplaza hasta que vuelva a haber elecciones locales desde el día que entre en vigor la Constitución.

Cuarta

1. El órgano foral de Navarra es el encargado de iniciar los trámites para la posible incorporación de Navarra al régimen autonómico vasco vigente. Esta incorporación debe decidirse por la mayoría de los miembros del Órgano Foral Navarro y la mayoría del voto de los ciudadanos en referéndum.

2. Cuando la iniciativa de incorporación de Navarra a País Vasco no triunfe, solo se puede volver a intentar cuando no esté el mismo Órgano Foral y siempre que hayan pasado 5 años.

Quinta

Las ciudades de Ceuta y Melilla Pueden pasar a ser Comunidades Autónomas siempre que lo decidan sus Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Las Cortes Generales deben autorizarlo mediante una ley orgánica según lo visto en el artículo 144.

Sexta

Cuando se envían a la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados varios proyectos de Estatuto, se resuelven primero los que lleguen antes y en el plazo de 2 meses que cita el artículo 151. El plazo comienza desde que la Comisión termina de estudiar el proyecto.

Séptima

Los organismos provisionales autonómicos se consideran disueltos en los siguientes casos:

- a) Cuando los órganos establecidos en los **Estatutos de Autonomía** están constituidos.
- b) Cuando la iniciativa de la creación de la Comunidad Autónoma no llega a desarrollarse, por incumplimiento de los requisitos del artículo 143.
- c) Cuando el órgano no ha ejercido el derecho reconocido en la disposición transitoria primera en el plazo de 3 años.

Octava

1. Las Cámaras que han aprobado esta Constitución aceptan las funciones y competencias que señala para el Congreso y el Senado.

2. Desde la aplicación de la Constitución se abre un período de 30 días, para aplicar lo dispuesto en el artículo 99. El Presidente de Gobierno, durante esos 30 días, asume las funciones y competencias propias de su cargo.

El Presidente de Gobierno puede elegir utilizar el artículo 115 o dimitir y aplicar lo que dice el artículo 99. En este último caso, queda en la situación del artículo 101 apartado 2 de esta Constitución.

3. En caso de disolución, de acuerdo con el artículo 115, cuando no se han desarrollado los artículos 68 y 69, se aplican en las elecciones las normas vigentes anteriores. Las excepciones relacionadas con que una persona no pueda ser elegida y con las incompatibilidades, se aplicará lo previsto en el artículo 70.

Novena

Los miembros del Tribunal Constitucional nombrados por primera vez serán sustituidos a los 3 años por sorteo. Después se nombra un grupo de 4 miembros de la misma procedencia.

- 2 miembros son nombrados a propuesta del Gobierno
- Y otros 2 miembros nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, así se entiende que son miembros de la misma procedencia.

Pasados otros 3 años entre los grupos que no se hayan cambiado se hará el mismo proceso anterior.

Desde entonces se seguirá lo que establece el artículo 159 apartado 3 de esta Constitución.

Disposición derogatoria

La **disposición derogatoria**,

Es un texto que se incluye en la parte final de una norma y que menciona las normas hasta ahora vigentes que resultan derogadas por la norma nueva.

1. La Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política queda anulada, también están anuladas:

- La Ley de Principios del Movimiento Nacional, de 17 de mayo del año 1958.
 - El Fuero de los Españoles, de 17 de julio del año 1945.
 - El fuero del Trabajo, de 9 de marzo del año 1938.
 - La Ley Constitutiva de las Cortes, de 17 de julio del año 1942.
 - La Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, de 26 de julio del año 1947,
- todas ellas modificadas por la Ley Orgánica del Estado, de 10 de enero del año 1967 y en esta modificada igual y la de Referéndum Nacional de 22 de octubre del año 1945.

2. La ley de 25 de octubre de 1839 queda anulada, en lo que puede afectar a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

También, se anula la Ley 21 de julio de 1876.

3. Las disposiciones que se opongan a la Constitución quedan anuladas.

Disposición final

La Constitución entra en vigor
el mismo día de su publicación
en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación se hace en las demás lenguas de España.

Por tanto,

mando a todos los españoles, particulares y autoridades,
que guarden y hagan guardar esta Constitución
como norma fundamental del Estado.

Palacio de las Cortes,

a 27 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Juan Carlos.

El presidente de las Cortes.

Antonio Hernández Gil.

El presidente del Congreso de Diputados.

Fernando Álvarez de Miranda y Torres.

El presidente del Senado.

Antonio Fontán Pérez



Glosario por capítulos

Preámbulo

1. **Ratificar:** significa confirmar la verdad o validez de algo.
2. **Preámbulo:** es un texto que no tiene valor jurídico y de forma habitual se pone como introducción para después explicar los artículos de una norma jurídica.
3. **Soberanía:** poder del pueblo para elegir cómo organizan su vida en común.
4. **Democrática:** es una organización social que da la titularidad del poder a los ciudadanos, respetando los derechos humanos.
5. **Estado de Derecho:** es un Estado cuyo poder y cuya actividad están regulados y garantizados por la ley.
6. **Instituciones:** son los organismos públicos oficiales creados para desempeñar una determinada labor política o social.
7. **Fomentar:** favorecer de algún modo que una acción se desarrolle o aumente de forma positiva.
8. **Cortes Generales:** representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

Título preliminar

9. Título preliminar: es la parte inicial de una norma jurídica que regula elementos esenciales de esa norma.

10. Estado democrático: es una organización social que da la titularidad del poder a los ciudadanos, y que respeta los Derechos Humanos.

11. Ordenamiento jurídico: es un conjunto de normas que son públicas y que regulan la vida de un país.

12. Estatutos de las Comunidades Autónomas: es la ley institucional básica de cada una de las Comunidades Autónomas.

13. Capital de España: es la ciudad donde están las principales instituciones del país.

14. Ideología: es el conjunto de ideas que caracterizan a una persona o un grupo de personas.

15. Fuerzas Armadas: son los militares del Ejército de Tierra, los militares del Ejército de Aire los militares del Ejército del Mar, llamados Armada.

16. Poderes públicos: son el conjunto de autoridades de un Estado.

Los poderes públicos lo forman:

el poder ejecutivo, que es el Gobierno, el poder legislativo, que son las Cortes Generales, y el poder judicial, que son los jueces.

17. Entrar en vigor: es el comienzo de la eficacia de una norma jurídica.

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

18. Declaración Universal de los Derechos humanos: documento creado por representantes de todas las naciones del mundo con el objetivo de respetar los derechos humanos fundamentales de todos los pueblos y naciones.

19. Censura previa: es la presión que una persona recibe antes de ejercer su derecho a informar.

20. Derecho de asociación: derecho para poder crear una asociación y pertenecer a ella.

21. Asociaciones de carácter paramilitar: son agrupaciones de militares que no obedecen a las autoridades.

22. Tutela judicial efectiva: derecho que tiene todas las personas para poder defender sus intereses legítimos en los juzgados.

23. Presunción de Inocencia: todas las personas somos inocentes hasta que un juez diga lo contrario.

24. Secreto profesional: Los periodistas no tienen la obligación de desvelar su fuente de información.

25. Pena privativa de libertad: es la pena que declara el juez para que una persona tenga limitada la libertad de movimientos.

26. Tribunales de Honor: son las instituciones españolas que juzgan a los oficios militares.

27. Administración Civil: es un tipo de administración pública que da servicio a los ciudadanos.

28. **Organizaciones profesionales:** son grupos de personas que tienen una misma profesión, que tienen que defender los intereses económicos de sus miembros.
29. **Personas jurídicas:** son organizaciones de varias personas que tienen derechos y obligaciones.
30. **Confederaciones sindicales:** uniones de varios sindicatos.
31. **Prestación social sustitutoria:** es una actividad de utilidad para la sociedad que hace una persona que se niega a hacer el servicio militar, cuando fue obligatorio el servicio militar en España.
32. **Objeción de conciencia:** situación en la que podemos negarnos a cumplir con una obligación legal por nuestras propias creencias.
33. **Sistema tributario:** el sistema de impuestos existentes tiene que ser justo e igualitario para que no tengamos que pagar una cantidad exagerada de impuestos.
34. **Impuestos:** pago que hace el ciudadano a la Administración para mantener los servicios públicos que todos recibimos.
35. **Cónyuges:** son los miembros de un matrimonio.
36. **Estatuto de los trabajadores:** ley que regula los derechos de los trabajadores en la empresa.
37. **Colegios profesionales:** son organizaciones que agrupan a profesionales del mismo ámbito para organizarlos y defender sus intereses.

38. Fuerza vinculante: esto significa que el empresario y los trabajadores tienen que cumplir con el acuerdo de forma obligatoria.

39. Vacaciones retribuidas: derecho que tienen todos los trabajadores a que se les pague cuando están de vacaciones.

40. Tribunal Constitucional: Tribunal que garantiza el cumplimiento de la Constitución, resolviendo recursos o cuestiones de inconstitucionalidad, de amparo y conflictos de competencias.

41. Recurso de amparo: es una reclamación especial para la protección de los derechos fundamentales que soluciona el Tribunal Constitucional.

42. Defensor del Pueblo: es la persona que defiende los derechos fundamentales. Puede supervisar la actividad de la Administración y tiene que informar a las Cortes Generales de lo que averigüe.
Las Cortes Generales eligen al Defensor del Pueblo.

43. Estado de excepción: se da cuando en el país ocurre algo extraordinario que haga imposible el mantenimiento de la normalidad por medio de las autoridades competentes, y sirve para asegurar la seguridad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

44. Estado de sitio: situación que se declara cuando hay una amenaza contra: la soberanía o independencia de España, la integridad territorial de España o la Constitución.

Título II. De la Corona

45. **Corona:** se refiere al Rey o a la Reina.
46. **Primogenitura:** significa que hereda el trono el hijo que sea más mayor.
47. **Reina Consorte:** es la esposa del Rey.
48. **Consorte de la reina:** es el esposo de la Reina.
49. **Regencia:** cuando una persona ejerce las funciones del Rey.
50. **Referéndum:** consulta que se realiza para que los ciudadanos voten sobre una ley o una decisión de los poderes públicos.
51. **Derecho de gracia:** el derecho que tiene el rey con el que puede perdonar un delito a cualquier persona.
52. **Alto Patronazgo:** es la función que tiene el Rey antes de ejercer un derecho.

Título III. De las Cortes Generales

53. Inviolabilidad: es una protección que da la Constitución a las Cortes Generales para asegurar que sean independientes del resto de poderes del Estado.

54. Asamblea: Institución básica de las Comunidades Autónomas que tiene competencias legislativas y de control al gobierno de la Comunidad Autónoma.

55. Junta electoral: es el órgano que se encarga de que se respete la ley en unas elecciones.

56. Reglamentos: Son normas escritas inferiores a las leyes, su función es desarrollar las leyes.

57. Mesas de las Cámaras: organizan y dirigen el trabajo del Congreso de los Diputados y del Senado y también les representan.

58. Diputación Permanente: órgano que sustituye al Pleno del Congreso cuando el Congreso se disuelve, termina su mandato o está de vacaciones.

59. Pleno: se produce cuando se reúnen todos los miembros de las Cámaras.

60. Comisiones: son grupos de parlamentarios que se ocupan de temas concretos.

61. Comisiones Legislativas Permanentes: Son las comisiones que colaboran con las Cámaras cuando se hacen las leyes.

62. **Ley Orgánica:** tipo de ley que regula las materias más importantes, como por ejemplo son los derechos fundamentales y las libertades públicas.
63. **Leyes de bases:** ley por la que las Cortes Generales delegan en el Gobierno la creación de una nueva ley.
64. **Estado de alarma:** es una situación que decide el Gobierno de un país cuando hay una gran crisis o catástrofe.
65. **Refundir:** Unir varias normas en el mismo texto.
66. **Enmienda:** es una propuesta de modificación de una norma.
67. **Decreto-ley:** norma provisional que dicta el Gobierno cuando ocurre alguna circunstancia extraordinaria o urgente.
68. **Derecho de gracia:** el derecho que tiene el rey con el que puede perdonar un delito a cualquier persona.
69. **Mayoría absoluta:** ocurre cuando en una votación un candidato o una proposición obtiene el voto de más de la mitad de los miembros de la Cámara.
70. **Mayoría simple:** es una votación cuando hay más votos a favor que en contra.
71. **Promulgar:** publicar de manera formal una ley con el objetivo de que se cumpla.
72. **Hacienda Pública:** es la institución pública que decide sobre los ingresos y gastos de las Administraciones.

Título IV. Del Gobierno y de la Administración

73. Función ejecutiva: el Gobierno aplica la ley y así dirige y actúa en la vida pública solucionando los problemas de un país.

74. Potestad reglamentaria: normas que hace el Gobierno inferiores a la ley.

75. Incompatibilidades: impedimento legal para ejercer una función determinada, o para ejercer dos o más cargos a la vez.

76. Descentralización: forma de organización del Estado en la que se cede una parte del poder a instituciones territoriales como son las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

77. Desconcentración: es un mecanismo que sirve para llevar el poder sobre un asunto concreto de un lugar a otro.

78. Fuerzas y cuerpos de seguridad: son el conjunto de funcionarios que se encargan de garantizar la seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de un Ayuntamiento.

79. Acto administrativo: es la actuación jurídica de una Administración pública.

80. Consejo de Estado: institución a la que el Gobierno puede y debe consultar.

Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales

- 81. Responsabilidad solidaria:** todos los miembros de un grupo son responsables de lo que haga ese grupo.
- 82. Moción de censura:** propuesta que se presenta y vota en el Congreso de los Diputados para obligar a dimitir a un Presidente del Gobierno y nombrar a un nuevo Presidente.
- 83. Estado de alarma:** es una situación que decide el gobierno de un país cuando hay una gran crisis o una catástrofe. Cuando un país está en estado de alarma, el gobierno puede limitar algunos derechos a todas las personas durante un tiempo.

Título VI. Del Poder Judicial

84. Magistrados: son los jueces con mayor experiencia que están en los Tribunales más importantes.

85. Tribunales de excepción: son los tribunales que se crean después de que una persona cometa un delito.

86. Actuar de oficio: cuando una institución actúa sin que lo pida un ciudadano.

87. Principio de dependencia jerárquica: significa que las instituciones inferiores del Ministerio Fiscal tienen que obedecer a las superiores.

88. Principio de imparcialidad: significa que el Ministerio Fiscal tiene que actuar sin discriminar ni prejuzgar a los ciudadanos.

89. Fiscal General del Estado: es el jefe del Ministerio Fiscal en España.

90. Jurado: es una institución formada por ciudadanos elegidos por sorteo.

Título VII. Economía y Hacienda

91. Monopolio: existe cuando solo una empresa ofrece un servicio o un producto.

92. Fomentar: favorecer de algún modo que una acción se desarrolle o aumente de forma positiva.

93. Poderes públicos: conjunto de autoridades de un Estado.

94. Medios de producción: son los recursos económicos que se necesitan para fabricar un producto o prestar un servicio.

95. Bienes comunales: son los bienes que todos los ciudadanos disfrutamos como el aire, el mar o los bosques. Estos bienes no se pueden vender.

96. Zona económica: es la zona del océano que se extiende desde el mar territorial hasta 370 kilómetros mar adentro.

97. Zona marítimo-terrestre: es la parte de la tierra que cubren las olas desde la marea baja a la marea alta.

98. Mar territorial: es la zona del mar que se extiende desde el límite de costa hasta 22 kilómetros mar adentro.

99. Plataforma continental: es la zona submarina próxima a la costa con una profundidad máxima de 200 metros.

100. Enmienda: propuesta de modificación de una norma.

101. Déficit estructural: es el nivel constante al que crece la deuda que tiene una Administración Pública.

102. Producto interior bruto: son todos los bienes y servicios que produce un país durante un tiempo determinado.

103. Emisión de deuda pública: ocurre cuando se gasta más dinero del que ingresa.

Título VIII. De la Organización Territorial del Estado

104. Persona jurídica: organizaciones de varias personas que tienen derechos y obligaciones.

105. Régimen de concejo abierto: es una Asamblea formada por los vecinos del municipio y se encarga de administrar y de gobernar el municipio.

106. Ley Orgánica: Tipo de ley que regula las materias más importantes que son los derechos fundamentales y las libertades públicas.

107. Corporaciones locales: organizaciones de gobierno y administración de las entidades locales necesarias como son el Ayuntamiento, diputación y cabildo o consejo insular.

108. Cabildo: son los Ayuntamientos que hay en las Islas Canarias.

109. Territorios insulares: son las Islas Baleares y las Islas Canarias.

110. Órgano interinsular: es la institución encargada del gobierno y administración de los territorios de todas las islas.

111. Censo electoral: es el Registro de las personas con derecho a votar.

112. Forales: derechos locales o propios que existen en algunas Comunidades Autónomas.

113. Divisas: moneda extranjera que se usa en el comercio internacional.

114. Convertibilidad: moneda que puede ser cambiada por oro o por otra moneda más conocida y aceptada en los mercados mundiales.

115. Abanderamiento de buques: acto administrativo por el que se autoriza a un buque que levante en alto la bandera de España.

116. Comisión Constitucional del Congreso: que es la comisión parlamentaria encargada del estudio y debate de los asuntos con importancia constitucional.

117. Tribunales contencioso-administrativos: son los juzgados donde se resuelven los juicios en los que participa la Administración, controlan la administración autónoma y los reglamentos.

118. Tasas: son aportaciones económicas que hace el ciudadano y que el Estado le da un servicio a cambio, como la tasa de basura.

119. Contribuciones especiales: son tributos que pagan algunos ciudadanos al Estado por el beneficio que va a obtener en un futuro.

Título IX. Del Tribunal Constitucional

120. Recurso de inconstitucionalidad: es una reclamación que se hace al Tribunal Constitucional sobre una ley que parece que va en contra de la Constitución.

121. Interés legítimo: es un asunto importante que afecta de forma directa a una persona.

Título X. De la Reforma Constitucional

122. Territorios forales: territorios con leyes o privilegios históricos.

123. Audiencia Territorial: son los actuales Tribunales Superiores de Justicia de cada Comunidad Autónoma.

Disposiciones transitorias

124. Disposiciones transitorias: regulan situaciones que cambian por el paso del tiempo.

Disposición derogatoria

125. Disposición derogatoria: Es un texto que se incluye en la parte final de una norma y que menciona las normas hasta ahora vigentes que resultan derogadas por la norma nueva.

Esta Constitución en Lectura Fácil ha sido elaborada para que las personas con dificultades de comprensión lectora

puedan acceder de una manera sencilla al texto más importante de nuestro país.

El uso de esta metodología garantiza el acceso a la información.

Artículo 9 Accesibilidad. Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Fundación Esfera, y la Clínica Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos ha formado un equipo compuesto por profesionales y alumnos de ambas entidades.

Adaptación a Lectura Fácil

Fundación Esfera

Coordinadora: M.^a Isabel López
García

Equipo de adaptación:
Fuensanta Castán Martínez.
Esther Ricote Salcedo.

Alumnos del Título de Asistente jurídico de la URJC
y Fundación Esfera.

Jessica Molina

Miguel E. Santiuste

Andrei Nicolae

Daniel Grande

Validadores oficiales:

Antonio José Cabello

Sergio Madero

José Antonio Canales

Abigail Moreno

Clínica Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos

Coordinadores: Marta Albert y Alfonso Vicente

Mentor académico: David Ortega

Estudiantes:

Urbano Navarro y Karina Cecibel Simbaña (coordinación)

M.^a Belén Ayala

Marcos Galiana

Dolores Kourbanova

Andrea López

Javier Murillo

Sergio Sierra

Alma Vicente

Han elaborado el glosario:

Irene Álamo

Daniel Abril

Raquel Arias

Claudia Boscá

Najoua El Hadad

David Herranz

Rocío Tamayo

La Constitución Española

Versión lectura fácil

